PROPUESTA ECONOMICA

EDUH-OC-007-2026

PRESENTADA POR

ALBEIRO MORALES MARIN

C.C 71.799.321

TABLA DE CONTENIDO

ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA NÚMERO EDUH-OC-007-2026

Documentación entregada para la oferta económica en mención:

- Carta de presentación de la propuesta.....1
- Propuesta económica.....2
- Certificado de cámara de comercio.....3-5
- Registro Único de Proponentes 6-31
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad.....32
- Compromiso de anticorrupción.....33
- Certificado de origen licito de los recursos.....34
- Certificado de antecedentes disciplinarios.....35
- Certificado de medidas correctivas.....36
- Certificado de antecedentes fiscales.....37
- Certificado de antecedentes judiciales.....38
- Formato responsable de IVA.....39
- Certificación de registro de inhabilidad por delitos sexuales.....40
- Formato de autorización de tratamientos de datos.....41-42
- Formato de compromiso de confidencialidad.....43-44
- REDAM.....45
- Copia de la liberta militar.....46
- Copia de la cedula de ciudadanía.....47
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscal y planilla.....48-54
- Hoja de vida de la DAFP.....55-57
- Experiencia general y especifica.....58-90
- Declaración de bienes y renta de la entidad.....91
- Capacidad financiera.....92-93
- Capacidad organizacional.....94-95
- Oferta económica.....96-97
- Certificado cuenta bancaria.....98
- Registro Único Tributario. (RUT).....99
- Cronograma de obra.....100
- Plan de manejo ambiental.....101-119
- Plan de salud y seguridad en el trabajo.....120-130
- Plan de manejo de transito.....131-159
- Equipo de trabajo.....160-229
- Apoyo a la industria nacional.....226
- Compensacion administrativa.....227

ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Turbo 17 de julio del 2026

Doctor:
JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA
Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO"
Distrito de Turbo, Antioquia
REF: ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA NÚMERO EDUH-OC-007-2026

El suscrito ALBEIRO MORALES MARIN, habiendo examinado cuidadosamente la invitación de la referencia, presento oferta para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que cumplo con las condiciones técnicas y actividades a ejecutar requeridas por la empresa.

De ser aceptada la oferta nos comprometemos a presentar la documentación requerida, dentro del tiempo establecido para ello en la invitación.

Ejecutare el contrato por el precio y plazo señalado en nuestra oferta, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de la contratación y previsto por las normas que rigen la contratación con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y de conformidad con la aceptación de nuestra oferta.

Mantendré válida mi oferta durante sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de entrega de la oferta.

Finalmente declaró que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, que aportaré las pruebas que la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", considere necesarias para verificar su exactitud.

Atentamente,

ALBEIRO MORALES MARIN
C.C. N° 71.799.321, Expedida en Medellín

ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.
Turbo 15 julio del 2026

Señor
YURGEN OLIVO HERRERA
Representante legal
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EDUH-OC-007-2026 – ÓRDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS U OBRA.

Cordial saludo

Mediante el siguiente manifiesto interés en el proceso en mención, la cotización tiene un valor económico por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MTCE ($489.000.000)**, el cual se explica a continuación:

COTIZACION EDUH-OC-007-2026					
"LAREALIZACION DEL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS DEL DISTRITO DE TURBO"					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITRIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA CAREPA A TURBO (AFIRMADO)	M3	3450,82	$ 84.777	$ 292.550.136
2	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR SUBBASE TIPO C ESPESOR 15 CM	M3	200	$ 212.000	$ 42.400.000
3	ALQUILER DE EQUIPO PESADO TIPO MOTONIVELADORA	HORA	90	$ 265.891	$ 23.930.190
4	ALQUILER DE EQUIPO PESADO TIPO VIDROCOMPACTADOR	HORA	90	$ 191.928	$ 17.273.520
VALOR TOTAL COSTO DIRECTOR					$ 376.153.846
ADMINISTRACION				25%	$ 94.038.462
UTILIDAD				5%	$ 18.807.692
VALOR TOTAL COSTO DIRECTOR					$ 489.000.000

esta cotización tiene vigencia de 2 meses.

Atentamente

ALBEIRO MORALES MARIN
CONTRATISTA

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:06
Recibo No. S000583478, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9KB6fRvUm3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ALBEIRO MORALES MARIN
Identificación : CC. - 71799321
Nit : 71799321-7
Domicilio: Necoclí, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 66632
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 49 46-136
Barrio : CENTRO
Municipio : Necoclí, Antioquia
Correo electrónico : almoma628@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3015390180
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 49 46-136
Barrio : CENTRO
Municipio : Necoclí, Antioquia
Correo electrónico de notificación : almoma628@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: C2392
Otras actividades Código CIIU: F4111 F4330

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:06
Recibo No. S000583478, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9KB6fRvUm3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Empresarial y Social -RUES- : Construcción de obras civiles acabos de edificios etc

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $143.993.566,00
Activo no corriente: $296.500.000,00
Activo total: $440.493.566,00
Pasivo corriente: $25.500.000,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $25.500.000,00
Patrimonio neto: $414.993.566,00
Pasivo más patrimonio: $440.493.566,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.722.313.562,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $1.216.721.820,00
Gastos operacionales: $398.337.252,00
Otros gastos: $3.083.410,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $107.236.687,00
Resultado del periodo: $104.153.278,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:06
Recibo No. S000583478, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9KB6fRvUm3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.722.313.562,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:11
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: ALBEIRO MORALES MARIN
NIT: 71799321-7
C.C.: 71799321
NACIONALIDAD: COLOMBIANO
MATRICULA MERCANTIL: 66632
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 20/03/2012
NÚMERO DEL PROPONENTE: 1158
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 04/06/2026
ORGANIZACIÓN: PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 49 46-136
MUNICIPIO: 05490 - NECOCLI
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
TELEFONO 1: 3015390180
CORREO ELECTRÓNICO: almoma628@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CR 49 46-136
MUNICIPIO: 05490 - NECOCLI
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
CORREO ELECTRÓNICO: almoma628@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:11
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
20 12 24 00 : EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 31 00 : RIELES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 17 00 : YESOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30 26 19 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 17 00 : RIEGO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 14 15 00 : SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	$143.993.565,82
ACTIVO TOTAL	:	$440.493.565,82
PASIVO CORRIENTE	:	$25.500.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PASIVO TOTAL	:	$25.500.000,00
PATRIMONIO	:	$414.993.565,82
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$107.236.687,50
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	5,64
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,05
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,24

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,81

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 17 00 : YESOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 17 17 00 : RIEGO
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 17 00 : YESOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,91

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 17 00 : YESOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.6 :**

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 11 17 00 : YESOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 11 17 00 : YESOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 17 00 : YESOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.9 :**

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 17 00 : YESOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,98

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 17 00 : YESOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 17 00 : YESOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 11 17 00 : YESOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,46

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 11 17 00 : YESOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 017
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :U.T DEMOLICIONES IE NECOCLI 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :61,19
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 018
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS TURBO 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TURBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :447,01
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 16 17 00 : SUELOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN
32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TURBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
25 11 16 00 : EMBARCACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 11 17 00 : YESOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ALBEIRO MORALES MARIN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TURBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :255,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
12 14 15 00 : METALES DE TIERRA
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 16 17 00 : SUELOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 14 15 00 : MOLDURAS POR INYECCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

32 11 17 00 : APARATOS SEMICONDUCTORES
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :57,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 17 00 : YESOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.23 :**

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ALBEIRO MORALES MARIN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,61

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
12	14	15	00	METALES DE TIERRA
20	10	17	00	TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20	10	18	00	SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20	12	15	00	HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20	12	21	00	EQUIPO DE PERFORACIÓN
20	12	28	00	EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
25	12	17	00	EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	16	17	00	SUELOS
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31	14	15	00	MOLDURAS POR INYECCIÓN
32	11	17	00	APARATOS SEMICONDUCTORES
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	17	17	00	RIEGO
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :244,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ALBEIRO MORALES MARIN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES PARQUE INFANTIL NECOCLI 2019

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :166,39
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49 24 16 00 : EQUIPO DE RECREO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

***** EXPERIENCIA No.27 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :72,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÃ'O
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :344,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 17 00 : YESOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 029
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CAÑOS Y AMBIENTE TURBO 2025
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT DE TURBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2279,31
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 15 00 : MINERALES
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 17 00 : SUELOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.30 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MORALES MARIN ALBEIRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT DE TURBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :130,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 10 15 00 : MINERALES
11 10 17 00 : METALES DE BASE
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
30 10 15 00 : ÁNGULOS

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 17 00 : SUELOS
40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2026 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 9378 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2026.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE URABA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez juridica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/07/2026 - 07:34:12
Recibo No. S000583478, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMSV1Vyyvt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA NÚMERO EDUH-OC-007-2026

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7° y 52 de la citada norma y la Ley 1474 de 2011 y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que representó.

Dada en el Distrito de Turbo, Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)

ALBEIRO MORALES MARIN
C.C. N° 71.799.321, Expedida en Medellín

ALBEIRO

MORALES MARIN NIT.71.799.321-7

CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.

TP:22850-072156 COR.

ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA NÚMERO EDUH-OC-007-2026

Turbo 17 de julio del 2026

Doctor:
JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA
Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO"
Distrito de Turbo, Antioquia
REF. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, **ALBEIRO MORALES AMRIN**, identificado con la cedula de ciudadanía número **71.799.321,** expedida en Medellin, (en adelante el "Proponente") y, en caso de Uniones temporales, Consorcios y Promesas de Constitución de Sociedad Futura, actuando también en nombre y representación de cada uno de sus integrantes del Consorcio Unión temporal o promitentes, manifiesto la voluntad de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible EDUH del Distrito de Turbo, Antioquia, para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas. Por lo tanto, de manera unilateral en nombre de mi (s) representado (s) suscribo el presente Compromiso Anticorrupción, asumiendo los siguientes compromisos:

Primero:

a) No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro trabajador o subcontratista de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible –EDUH, o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso, en relación con su propuesta o con la contratación.
b) No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral 1.1 anterior.
c) Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumpliendo de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
d) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación del contrato. Nombre o razón social del proponente, sus integrantes y sus promitentes.

Nombre: **ALBEIRO MORALES MARIN**
C.C. N°71.799.321, expedida en Medellín, Antioquia
Dirección: cra 49 #46-50 centro
Teléfono: 3015390180
Correo electrónico: molanconstruccion@gmail.com

Firma: _____

ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA NÚMERO EDUH-OC-007-2026

CERTIFICADO DE ORIGEN LICITO DE RECURSOS

Yo, **ALBEIRO MORALES MARIN**, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.799.321, expedida en el Medellín, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado.

ALBEIRO MORALES MARIN
C.C. N° 71.799.321, Expedida en Medellín

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299625879

PIB
14:03:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBEIRO MORALES MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71799321:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/07/2026 02:04:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71799321** y Nombre: **ALBEIRO MORALES MARIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144088662** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de julio de 2026, a las 14:04:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71799321
Código de Verificación	71799321260717140411

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Copia WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:05:53 PM horas del 17/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71799321**

Apellidos y Nombres: **MORALES MARIN ALBEIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.



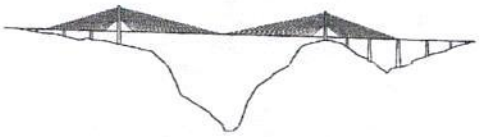

ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

RESPONSABLE DE IVA

Yo, **ALBEIRO MORALES MARIN** identificado con **Cedula de ciudadanía** No. **71.799.321**, por medio del presente manifiesto, de forma clara y consciente que el valor total del (los) contrato(s) suscrito(s) en el año anterior al de ejecución del contrato a suscribir con la empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" **SI** supera(n) los topes establecidos por el Estatuto Tributario; en consecuencia, **SI** soy responsable de IVA, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario1.

Así mismo manifiesto, de forma clara y consciente que el valor total del (los) contrato(s) a suscribir para la presente vigencia **SI** supera(n) los topes establecidos por el Estatuto Tributario; en consecuencia, **SI** soy responsable de IVA.

Se suscribe en la ciudad de Turbo, el 17 de 07 de 2026

ALBEIRO MORALES MARIN
C.C. N°71.799.321

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:08:51 horas del 17/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71799321,** Apellidos y Nombres **MORALES MARIN ALBEIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EDUH TURBO**, con NIT **901465989-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA NÚMERO EDUH-OC-007-2026

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Turbo 17 de julio del 2026

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO
"EDUH TURBO",
Distrito de Turbo, Antioquia
Asunto: autorización de tratamiento de datos personales y consulta en sistemas y bases de datos abiertos y manifestación de voluntad de afiliación al sistema de riesgos profesionales.

Yo, ALBEIRO MORALES MARIN identificado con cedula de ciudadanía No. 71.799.321, por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca a la "EDUH TURBO", para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución del contrato; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en la "EDUH TURBO", así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de obra e interventoría y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, la Entidad queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por la "EDUH TURBO", en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal eduhturboantioquia.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o

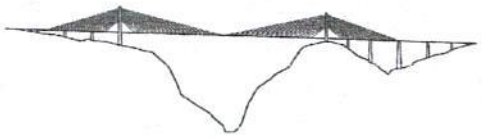

ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7

CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.

TP:22850-072156 COR.

filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad.

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la entidad a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar la "EDUH TURBO", una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en GESTIÓN TRANSPARENTE.

Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Cordialmente,

Se suscribe en la ciudad de Turbo, el 17 de julio de 2026

ALBEIRO MORALES MARIN
C.C. N°71.799.321

ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA NÚMERO EDUH-OC-007-2026

CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Yo, ALBEIRO MORALES MARIN identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.799.321, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por la empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web eduhturboantioquia.gov.co y plataforma Secop II.
2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el "EDUH TURBO", una vez haya suspensión, prorroga, adición o terminación del contrato.
3. Garantizar que la seguridad de la información, que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de responsabilidad y cuidado que ponga a disposición la entidad, de conformidad a lo dispuesto en la Política de Seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la Operación del "EDUH TURBO".
4. Propender por la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de protección y custodia que ponga a disposición la entidad, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del "EDUH TURBO".
5. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con la "EDUH TURBO", así como no utilizarla de forma alguna, que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
6. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por la "EDUH TURBO", inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por la "EDUH TURBO" y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y



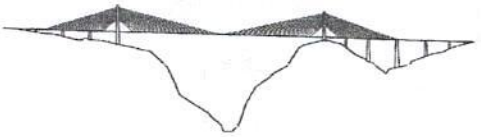

ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

7. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en la "EDUH TURBO" y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al Supervisor del contrato para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Turbo, el 17 de julio de 2026

ALBEIRO MORALES MARIN
C.C. N° 71.799.321, Expedida en Medellin

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71799321 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/07/2026 02:10 PM

Código Verificación: **JW3ERYG4BQ**

Válida hasta: **15/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ALBEIRO MORALES MARIN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71799321, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ALBEIRO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	MORALES
Segundo Apellido:	MARIN
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	71799321
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Julio de 2026, a las 10:35:51 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

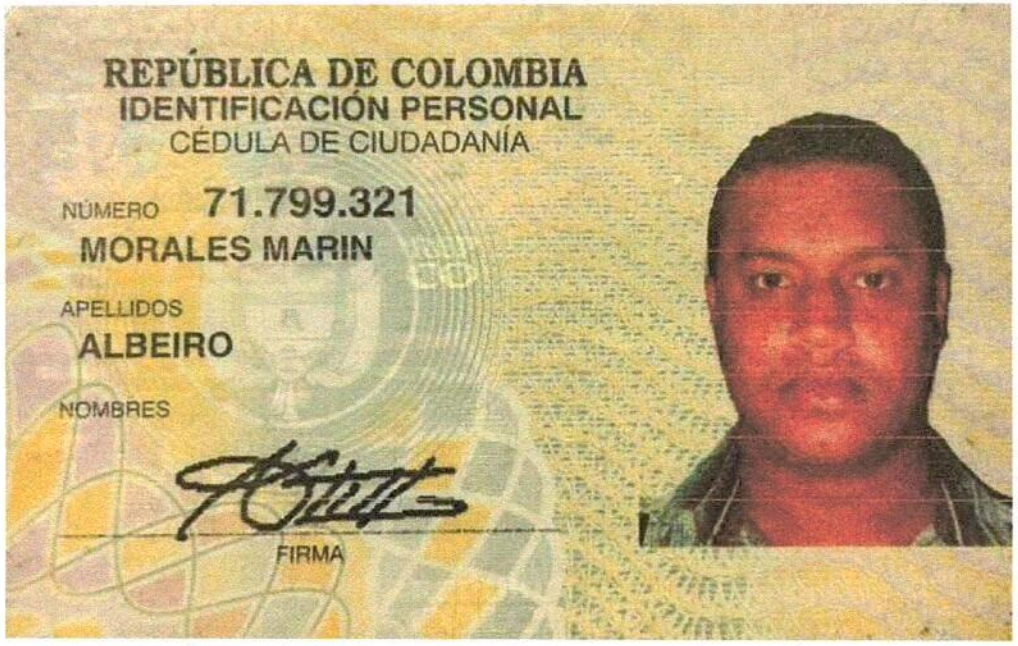

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 71.799.321
MORALES MARIN

APELLIDOS
ALBEIRO

NOMBRES

FIRMA

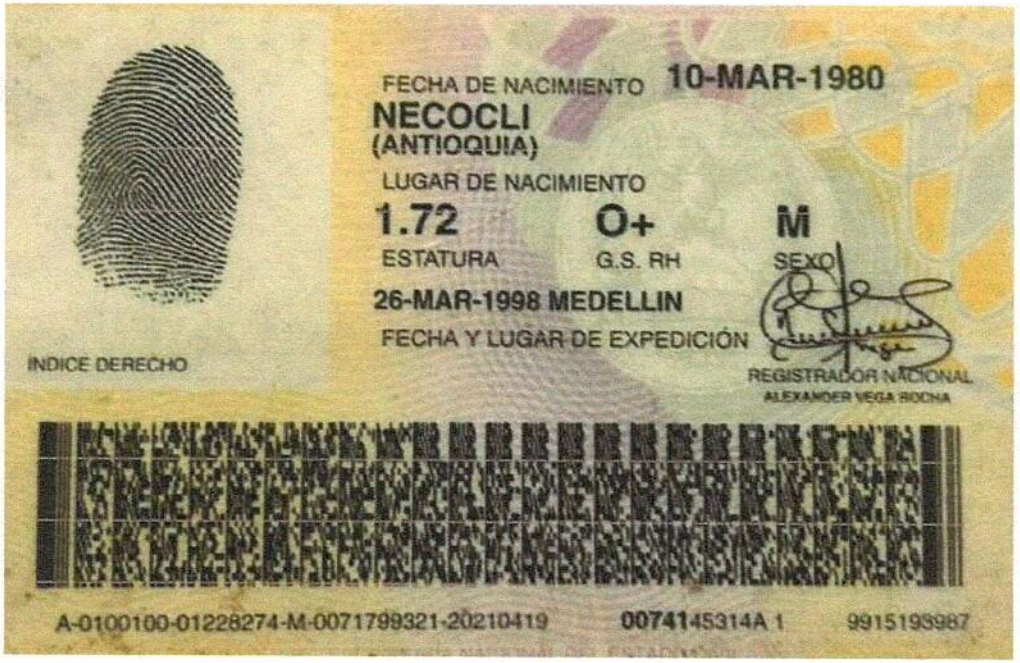

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1980
NECOCLI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

26-MAR-1998 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

A-0100100-01228274-M-0071799321-20210419 0074145314A 1 9915195987

ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **ALBEIRO MORALES MARIN**, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.799.321, expedida en el Medellín, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en el Distrito de Turbo, Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)

ALBEIRO MORALES MARIN
C.C. N° 71.799.321, Expedida en Medellín

TURBO, 17 DE JULIO DE 2026

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

ALBEIRO MORALES MARIN CON CEDULA 71.799.321

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

MARIELA ISABEL PEREA CORREA
CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. 123.041-T

ALBEIRO MORARES MARIN
CEDULA NO. 71.799.321

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

123041-T



MARIELA ISABEL
PEREA CORREA
C.C. 45539024
RESOLUCION INSCRIPCION 331 FECHA 2006/11/30
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 133223

FIRMA DEL TITULAR 43426

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F243869C34400741

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIELA ISABEL PEREA CORREA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 45539024 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 123041-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

45539024
NUMERO

PEREA CORREA
APELLIDOS

MARIELA ISABEL
NOMBRES

MARIELA I PEREA CORREA
FIRMA



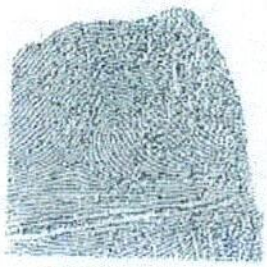
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1982
ARBOLETES
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

10-JUL-2000 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0511800-30103982-F-0045539024-20020822 03100 02234A 01 129309316

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	71799321
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		ALBEIRO MORALES MARIN	MORALES MARIN
CIUDAD/MUNICIPIO:	NECOCLI	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	BARRIO CNETRO	TELÉFONO:	8214524
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6022980051**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: junio	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:		AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	3				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		466977019	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.900**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 219.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 219.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 42.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 42.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 541.800**
VALOR MORA:	**$ 1.300**
TOTAL PAGADO:	**$ 543.100**

54

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

N:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	71799321
OCIAL			ALBEIRO MORALES MARIN MORALES MARIN
	NEGOCIO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
	BARRIO CNETRO	TELÉFONO:	8214524
	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
ACIÓN:	ÚNICO		
ADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		6022980051	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO	2026
DÍAS DE MORA:		3			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/07/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		436977019

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 700	$ 0	$ 280.900	$ 700	$ 280.900
									$ 280.200	**$ 700**	**$ 280.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 500	$ 0	$ 218.900	$ 500	$ 0	$ 219.400
												$ 218.900	**$ 500**	**$ 0**	**$ 219.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACION	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 42.700	$ 42.700	$ 100	$ 0	$ 42.800
								$ 42.700	**$ 100**	**$ 0**	**$ 42.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE: TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁS CO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO																	

SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200

SEGURIDAD SOCIAL – SALUD	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900

SEGURIDAD SOCIAL – ARP	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	71799321	$ 42.700

PARAFISCALES	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 543.100

Planilla Pagada SOI Planilla Pagada

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	desarrollo1@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4112994	DÍA 10 MES 04 AÑO 2010	DÍA 11 MES 07 AÑO 2015

CARGO	
DIRECTOR DE OBRAS	ADMINISTRATIVO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE NECOCLI			

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	NECOCLI	almo26-26@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
301 539 01 80	DÍA 01 MES 10 AÑO 2011	DÍA 31 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR DE PLANEACION	PLANEACION MUNICIPAL	CARR 52 N 51-15

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVXADA	PAÍS
DELFICONSTRUCCIONES SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	TURBO	delfi@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3226344421	DÍA 10 MES 12 AÑO 2018	DÍA 01 MES 03 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECCTOR DE OBRAS	OBRAS	CALLE 14 N 104 -27

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MORALES	MARIN	ALBEIRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C X C.E PAS No. 71.799.321

SEXO: F M X NACIONALIDAD: COL. X EXTRANJERO PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE X SEGUNDA CLASE NÚMERO 71.799.321 D.M 4 BG.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 1 0 MES 0 3 1980

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO NECOCLI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CRA49 46-116

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO NECOCLI

TELÉFONO 301 5390180 EMAIL Almo26-26@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 1997

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
tecnologo		x		DELINEANTE DE ARQUITECTURA			
Profesional		x		CONSTRUCTOR EN ARQUITACTURA E INGENIERIA			
Especialización		x		INTERVENTORIA PUBLICA			
Especialización		X		GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	9
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	8	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	8
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	21	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

EXPERIENCIA GENERAL

59

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE CONTRATACION ESTATAL Y DEFENSA JURIDICA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"

CERTIFICA

Que revisados los archivos que reposan en nuestra entidad, se encontró que el señor **ALBEIRO MORALES MARIN**, identificado con cedula de ciudadania nro. 71799321 expedida en la ciudad de Medellin, prestó sus servicios de la siguiente manera:

CONTRATO: EDUH-CD-020-2024 del 04 de diciembre de 2024.

OBJETO: "REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA".

VALOR FINAL: CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($170.000.000).

DURACION: VEINTE (20) DIAS.

FECHA DE INICIO: Diciembre 05 de 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 25 de 2024.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN

Dada en el Distrito de Turbo, Antioquia, a los veintidós (22) dias del mes de enero del año 2026.

EVERTH ENRIQUE NAVARRO DE LOS REYES
Subgerente en Contratación Estatal y Defensa Jurídica
EDUH – TURBO

Firmó y aprobó / Everth Enrique Navarro de los Reyes // Subgerente en Contratación Estatal y Defensa Jurídica // SCEDJ
Proyectó / Juan Hector S. // Secretaria Ejecutiva // SCEDJ

Cra 14 #106 - 21/23 Buenos Aires, Turbo Antioquia Edificio Pertuz Apto 201 : 313 378 4709 @: contactenos@eduhturboantioquia.gov.co : www.eduhturboantioquia.gov.co

Scanned with CamScanner

ASOMURA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO
¡Sin Fronteras!

CONTRATO DE OBRA	No. 024 DEL 05 DE JUNIO DEL 2018
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO- ASOMURA
NIT:	900.795.141-6
REPRESENTANTE LEGAL	ADOLFO LEÓN TABARES GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.98.555.292
CONTRATISTA:	ALBEIRO MORALES MARIN
NIT:	71.799.321
DIRECCIÓN Y UBICACIÓN:	NECOCLÍ ANTIOQUIA - Carrera 49 #. 46 – 116 Celular: 3015390180
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE QUINIENTOS NUEVE (509 ML) METROS LINEALES DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO JUAN XXIII DEL MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA.**
VALOR:	**DOS CIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($269´205.600)**
PLAZO:	TRES (3) MESES
SUPERVISOR:	MIGUEL ANTONIO PACHECO PALACIO, identificado con cédula de la ciudadanía No. 1129570723.

Entre los suscritos: **ADOLFO LEÓN TABARES GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.555.292, expedida en el Municipio de Envigado – Antioquia, debidamente facultado, quien para los efectos del presente contrato se denominará la "**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – ASOMURA"**, PREVIA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: Que mediante Resolución No.01 del 02 de febrero de 2018, se dio por terminado unilateralmente el Contrato No.026 del 14 de julio de 2017, celebrado entre "INVERSIONES LOS REYES DEL PROGRESO S.A.S"., con NIT.900799881-0, y "ASOMURA". Que el objeto contractual era la "CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMA DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO JUAN XXIII DEL MUNICIPIO DE TURBO-ANTIOQUIA". El artículo 95 de la ley 489 de 1998, y los estatutos de nuestra Entidad, se regirá exclusivamente por las regla del Derecho Privado. DE OTRA PARTE **ALBEIRO MORALES MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.799.321, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente Contrato de Obra No.024 del 05 junio de 2018, para terminar la construcción de quinientos nueve (509 ML) metros lineales de un tramo de alcantarillado sanitario en el Barrio Juan XXIII del Municipio de Turbo – Antioquia, exactamente en las Calles 101 y 103 con Carreras 17 y 19, y que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** por su propia cuenta y riesgo se obliga a favor de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", a ejecutar las obras de **CONSTRUCCIÓN DE QUINIENTOS NUEVE (509 ML) METROS LINEALES DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO JUAN XXIII DEL MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA,** cumpliendo las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Consistentes en la construcción de quinientos nueve (509 ml) metros lineales de un tramo de alcantarillado sanitario en el Barrio Juan XXIII del Municipio de Turbo – Antioquia , en las condiciones y termino de las mismas estipuladas en el Estudio de Necesidades anexados al presente contrato, en cumplimiento de la Propuesta presentada por el contratista, de la

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO

documentos: **1)**. Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, el 01 de junio del 2018. **2)**. Oferta Económica. **3)**. Hoja de vida de la Función Pública de la Persona Natural 4). Declaración de Renta año 2017. **5)**. Estado Financiero del Contratista. **6)**. Registro de Proponente. **7)**. Foto copia cédula del contratista. **8)**. Registro Único Tributario del Contratista. **9)**. Certificaciones de experiencia contractual **10)**. Certificación Bancaria. **11)**. Certificados de pagos aportes al sistema de seguridad social.**12)**. Certificados de Antecedente disciplinarios de contraloría, procuraduría y policía, Policía Nacional de Colombia. **13)**.Especificaciones Técnicas presentadas por el Contratista. **14)**. El cronograma de actividades del proyecto fijado de común acuerdo entre las partes. **15)**. La invitación realizada por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", así como los anexos de esta. **16)**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00217 de fecha 31 de mayo del 2018 **17)**. Registro Presupuestal No.00223 de fecha 05 de junio del 2018 **18)**.Diseños en medio magnético de la obra a ejecutar. 19). "CD" donde se describe el presupuesto y otros asuntos para Construcción de Un Tramo de Alcantarillado Sanitario en el Barrio Juan XXIII del Municipio de Turbo – Antioquia. **SEGUNDA**: **ALCANCE DEL OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las obras y trabajos provisionales o definitivos necesarios para la Terminación de construcción de quinientos nueve (509 ML) Metros Lineales de un Tramo de Alcantarillado Sanitario en el Barrio Juan XXIII del Municipio de Turbo – Antioquia, exactamente en las Calles 101 y 103 con Carreras 17 y 19, y de acuerdo a los diseños elaborado o presentados por el Contratista y avalados por "ASOMURA", bajo el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste, en las cantidades y especificaciones señaladas en los anexos de este contrato, y de conformidad con la Propuesta técnica y económica del 01 de junio del 2018. Sin perjuicio de la facultad de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", de realizar modificaciones al proyecto de construcción o a sus diseños, la construcción objeto de este contrato se adelantará conforme a los planos arquitectónicos, cálculos y planos estructurales, pliegos y especificaciones, estudios técnicos que la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", entregó a **EL CONTRATISTA**, los cuales han sido analizados por éste para determinar con precisión las prestaciones a que se obliga en virtud del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las cantidades de obra indicadas en este Contrato en sus anexos son aproximaciones del trabajo previsto, usadas para estimar el valor del mismo. Estas cantidades en ningún caso representan las características reales de la Obra. Las cantidades que deberá ejecutar **EL CONTRATISTA** podrán ser diferentes a aquellas y deberán corresponder realmente a las necesarias para el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los precios unitarios presentados por **EL CONTRATISTA** corresponden a los costos totales e incluyen el valor de los materiales, la mano de obra, prestaciones sociales, equipos y servicios, reajustes por inflación y todos los costos necesarios, para ejecutar la Obra a satisfacción de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". **PARÁGRAFO TERCERO: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**. La Obra se adelantará en las Calles 101 y 103 con Carreras 17 y 19, en el Barrio Juan XXIII del Municipio de Turbo-Antioquia. En todo caso, EL **CONTRATISTA** Manifiesta conocer el inmueble y la ubicación exacta, así como las características y condiciones del lugar donde se ejecutará el objeto del presente contrato conforme a la visita hecha por éste al y/o a los predios objeto de obra. **TERCERA**: **OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. Sin perjuicio de las demás obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** previstas en este contrato o en los anexos del contrato, en desarrollo del objeto citado, **EL CONTRATISTA** asumirá las obligaciones que se especifican a continuación, y las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a las labores contratadas: 1. **OBLIGACIONES GENERALES**. **1**. Ejecutar el objeto del Contrato, ajustándose a las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta **2**. Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del presente contrato. **3**. Destinar la totalidad de los recursos única y exclusivamente para los fines propuestos en el objeto contractual. **4.** Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución de este contrato. **5.** Responder por la calidad y veracidad de los diseños integrales y estudios técnicos del proyecto presentado. **6**. Revisar, subsanar, ajustar, complementar y/o corregir en la etapa precontractual y contractual la información relacionada con los diseños integrales y

Supervisor y la manifestación expresa que la modificación no requerirá de recurso adicionales y de requerirlos, el Contratante los adicionara previa certificación de certificación presupuestal. **7.** Atender las recomendaciones formuladas por "ASOMURA" en la evaluación del avance de la obra. **8.** Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los tramites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimiento y principios que establece el régimen legal a esta clase de contrato. **9.** Tramitar por su cuenta y riesgo todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar las obras objeto del presente contrato. **10.** Solicitar previo al vencimiento contractual, las actuaciones de plazo que se requieran indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento acompañando los respectivos soportes de avance de obra, concento del supervisor, cronograma ajustado y demás documentos técnicos que le permitan al supervisor estudiar la solicitud. **11.** Incorporar y hacer valer el cumplimento por parte del contratista sus obligaciones frente al sistema integrar de seguridad social y para fiscales. **12.** Entregar las obras producto del presente contrato en buen estado. **13.** Entregar al supervisor del presente contrato el cronograma aprobado una vez inicie el contrato de obras. **14.** Suscribir conjuntamente con el Director Ejecutivo y Representante legal de "ASOMURA" las actas de inicio y liquidación del contrato. **15.** Realizar y/o certificar la apertura de una cuenta en una entidad financiera debidamente autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto objeto de este contrato y remitir copia de la certificación a "ASOMURA". **16.** Toda la responsabilidad absoluta en la ejecución de este contrato estará a cargo del contratista. **17.** Presentar ante el supervisor cuando esté así lo requiera, la documentación e información técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto contractual en las etapas precontractuales, contractual y post contractual. **18.** Presentar a "Asomura" informes quincenales de gestión sobre el avance de ejecución del presente contrato, incluyendo Aspectos precontractuales, contractuales, post contractuales y de ejecución presupuestal. Los cuáles serán entregados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario adjuntando entre otros documentos: actas parciales de obra, memorias de cálculo, registro fotográfico de cada actividad realizada, balance presupuestal de la obra, actas modificatorias y/o no previstos aprobadas por el supervisor, comprobantes de pagos a contratistas. **19.** Cumplir con las especificaciones presentadas en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos. **20.** Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto contractual se ejecute adecuadamente. **21.** Realizar todas aquellas tareas que, sin estar explicitas, surjan razonablemente del objeto contractual. **22.** Tomar las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y de terceros esto durante la ejecución de las diversas labores generadas y requeridas durante la ejecución del contrato. **23.** Cumplir con la normativa establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial para los Planes de Manejo Ambiental. **24.** Cumplir con el objeto contractual aplicando las normas técnicas de construcción vigentes. **25.** A partir de la suscripción del acta de Inicio el contratista se compromete a ejecutar el cronograma contenido en el proyecto de inversión que incluye las etapas precontractual, contractual y Post contractual. **26.** Ejecutar el presente contrato y proporcionar la asesoría técnica, jurídica, administrativa a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **27.** Coordinar y gestionar con el supervisor todo el proceso de ejecución del contrato en las etapas precontractual, contractual y de liquidación. **28.** Participar en la coordinación que se requiera con la Alcaldía del Municipio de Turbo Antioquia para la ejecución de este contrato. **29.** Cumplir además de las garantías inherentes al mismo con las garantías de cumplimento, calidad, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y el pago de salario y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, incluso amparo de buen manejo Correcta inversión del anticipo si lo hubiere y terceros afectados como beneficiarios incluyendo a la entidad contratante como beneficiaria. Una vez aprobadas las garantías deberá entregarlas a entidad contratante. **30.** Coordinar con el supervisor la entrega de la obra y liquidación del contrato de conformidad con las normas vigentes, que regulan esta clase de contratos. **31.** Utilizar para identificación de la obra en ejecución la valla tipo la cual debe seguir los lineamientos

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO

PAPEL 100% RECICLABLE

que tenga como causa de su actuaciones o de sus contratistas. **35.** El contratista las actividades que desarrolle en ejecución de este contrato las realizara de forma independiente utilizado sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre este y ASOMURA". Las partes podrán indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.**36**. Realizar un acta de compromiso con la comunidad, confirmando que el escenario se encuentra en óptimas condiciones para su utilización una vez acabadas las obras. **37.** Entregar toda la información técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica que se requiera para la debida ejecución del contrato, permitir el ingreso al inmueble y en general prestar toda la colaboración requerida por el supervisor. **38.** El contratista se obliga a las demás que sean necesarias para cumplir el presente objeto contractual. PARAGRAFO: **OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**. **1.1**.Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo convenidos, dirigiendo la ejecución de la Obra y ejerciendo la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos, con el fin de lograr la realización de los mismos con el pleno respeto de las especificaciones técnicas y arquitectónicas, así como de los cronogramas de trabajo, empleando para ello el personal profesional y técnico idóneo que sea necesario, de acuerdo con las recomendaciones y exigencias que tenga a bien la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–"ASOMURA".**1.2.** Garantizar la calidad y estabilidad de la Obra a ejecutar y de los servicios prestados así como responder por el mantenimiento en los términos pactados en el presente contrato. **1.3**. Tramitar en caso de ser necesario, la obtención de todos los permisos que requiera de las autoridades administrativas o de policía, para que la ejecución del contrato se adelante sin contratiempo alguno. **1.4**. Pagar a su cargo, las multas o sanciones que se impongan por causas imputables a **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto del contrato y/o por infracciones a la normatividad vigente que deba tomar en cuenta **EL CONTRATISTA** durante la realización de la Obra. **1.5**. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–"ASOMURA", a bienes propios, de terceros o de "ASOMURA", o al personal contratado para la ejecución del presente contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. Esta indemnización se extiende a los daños causados a los bienes y/o personal de otros contratistas que desarrollen sus actividades de manera simultánea con **EL CONTRATISTA**. **1.6**. Reponer por su cuenta y riesgo, en caso de ser necesario, las obras de urbanismo afectadas por la construcción de la Obra. **1.7**. Constituir y mantener vigentes las pólizas y garantías establecidas en el presente contrato. **1.8**. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. **1.9**. Pagar todos los impuestos, tasas o contribuciones legales inherentes o consecuencia de la ejecución del presente contrato, durante su desarrollo e incluso durante su liquidación. **1.10**. Invertir el anticipo si lo hubiere de acuerdo al plan de inversión del anticipo aprobado por la Supervisión, el cual solamente podrá ser usado para maquinaria, equipo, material, personal y transporte **1.11**. Constituir una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria reconocida para el manejo exclusivo de los recursos entregados por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", para el manejo de obra. Periódicamente deberá ser entregado a la Supervisión de la obra, el estado y extractos bancarios de dicha cuenta con el objeto de corroborar el buen manejo de los anticipos entregados si los hubieran hecho **1.12**. Informar y justificar con la debida antelación a la Supervisión la necesidad de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera y no adelantar ningún trabajo correspondiente sin la debida adición de recursos por parte de la Supervisión o Contratante de la obra **1.13**. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por de la Supervisión o Contratante de la obra, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a la Supervisor registrando el nombre, tarjeta profesional y firma del especialista respectivo y del director de obra, con la aprobación de la Supervisión en medio impreso y magnético. **1.14**. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega periódica de la obra **1.15**. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por la Supervisión únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como

PAPEL 100% RECICLABLE

y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. 2. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**. **2.1** Mantener la Obra en perfectas condiciones de aseo y seguridad, cuidando que no se acumulen desperdicios o escombros por los trabajos objeto del contrato. En caso de que queden escombros que no sean retirados por **EL CONTRATISTA**, la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" los hará retirar y descontará de los pagos parciales el valor correspondiente a esta labor. En el evento en que coincidan en el proyecto diferentes contratistas, cada uno deberá garantizar el cumplimiento independiente de sus obligaciones **2.2** Realizar el cerramiento necesario de las zonas por intervenir y su mantenimiento, de manera que se advierta al personal de Obra de los sitios de peligro. **2.3** Custodiar y vigilar la Obra, los equipos, las herramientas y los materiales, de modo que cualquier pérdida, sustracción o deterioro la deberá asumir en su integridad. **2.4** Mantener en buen estado de funcionamiento las provisionales de los servicios públicos que se requieran para la ejecución de la Obra y durante el tiempo que ello resulte ser necesario. En caso de requerir mayor capacidad en alguna de ellas para la ejecución del objeto del presente contrato, a su costo, **EL CONTRATISTA** deberá hacer los trámites ante las Entidades correspondientes para lograr su aprobación e incluir las obras civiles y equipos necesarios para su funcionamiento, previa autorización de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA". **2.5** Pagar de acuerdo con la liquidación que para el efecto realice la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para poder hacer uso de este servicio, si a ello hay lugar. **2.6** Realizar asumiendo el costo correspondiente, la construcción de obras provisionales para el ingreso o retiro de equipos como rampas, andamios, escaleras etc. Al momento de terminar la Obra **EL CONTRATISTA** deberá retirar todos los elementos de las obras provisionales construidas. **2.7** Garantizar la no obstrucción de la red de servicios públicos externos donde conecte las mangueras para la posible evacuación de agua en la etapa de construcción. Asumir cualquier costo relacionado con la normalización del servicio. **2.8** Destinar de acuerdo con las instrucciones que imparta la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", un sitio exclusivo para manejo de sus materiales y equipos menores, que estará bajo su vigilancia y responsabilidad. **2.9** Manejar y controlar, en caso de requerirse, las aguas lluvias que pueden afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato; para ello deberá, por su cuenta y riesgo, tener disponibles en todo momento las protecciones y los equipos de bombeo necesarios. **2.10** Retirar, en el momento que se dé por concluida la Obra, y hacer entrega a quien corresponda, todos los residuos, herramientas, etc., que resultaren, dejando así la construcción en condiciones óptimas de orden y aseo. Para efectos del transporte de los residuos de construcción y/o demolición, **EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la autoridad ambiental competente. **2.11** Suministrar todos los insumos y materiales que se requieran para proteger las áreas a intervenir y ya terminadas, para que no sufran deterioro o daño alguno, si llegase a presentar algún daño, el Contratista deberá realizar la respectiva reparación a su costo. **2.12** Tener en cuenta que la construcción de obra provisionales para ingreso o retiro de equipos como rampas, etc., su costo será por cuenta del Contratista y deberá retirarlas al momento de terminar la actividad. **2.13** Suministrar, instalar y adecuar el campamento (contenedores) para los trabajadores del Contratista serán por su cuenta y la ubicación de los mismos está determinada por la obra. **2.14** Destinar un sitio exclusivo para manejo de sus materiales y equipos menores (contenedor) que estará bajo su vigilancia y responsabilidad. **2.15** Manejar y controlar las aguas lluvias ya que pueden afectar el desarrollo de los trabajos **2.16** Mantener los accesos y carreteables internos para lograr el tráfico normal de volquetas y equipos. De la misma manera deberá tener en cuenta las condiciones de acceso a la obra para la organización de los descargues y cargues de los diferentes materiales

seguras, con cables encauchetados y no podrán presentar riesgos de ninguna clase para el personal o equipos. Todos los equipos contarán con clavijas y tomas en tableros portátiles colocados fuera del área de circulación del personal. **2.19** Verificar que la iluminación de las áreas de circulación, y áreas de trabajo sea suficiente y es por cuenta del Contratista durante la ejecución del Contrato el Contratante y el Supervisor evaluará si las condiciones de iluminación de las distintas áreas de trabajo son suficientes y ordenará las correcciones a que haya lugar, siendo necesaria su aprobación para realizar cualquier actividad. **220**. Tramitar ante las autoridades administrativas competentes los permisos para la instalación de vallas alusivas a la ejecución del contrato, licencias de construcción y de publicidad visual exterior. **221**. Divulgar en un medio de comunicación radial regional la ejecución de la obra 3. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 3.1** Contratar por su cuenta y riesgo todo el personal que sea necesario para la adecuada y oportuna ejecución y vigilancia de la Obra. El personal deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales requeridas para el desarrollo del objeto contratado. El personal designado por **EL CONTRATISTA** para la Obra deberá estar autorizado y capacitado para actuar en nombre de éste. Todo el personal deberá ser previamente aprobado por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA"; en virtud de lo anterior, todo cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos por **EL CONTRATISTA** deberá obtener la aprobación previa de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO– ASOMURA". Toda sustitución de personal deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del Nuevo personal, que deberá tener un perfil igual o superior al que será reemplazado. **3.2** Retirar aquel personal que según la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" no sea conveniente, Adecuado o necesario para la marcha normal de la Obra, garantizando el cumplimiento de todos los procedimientos, pagos y requisitos que para ello establezca la reglamentación legal y contractual que esté vigente y resulte aplicable. **3.3** Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, indemnizaciones y demás cargos que ordena la ley, de tal forma que la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales de **EL CONTRATISTA** o sus subcontratistas con sus trabajadores. **3.4** Vincular al sistema general de seguridad social (pensiones, salud y riesgos laborales) a todos los trabajadores que contrate directamente y verificar el cumplimiento de dicha vinculación en caso de subcontratación, a fin de cubrir los riesgos de muerte, accidente y enfermedad a que estén sujetos, compromiso que recae directa y exclusivamente sobre **EL CONTRATISTA. 3.5** Ejecutar las retenciones en la fuente de los pagos por los servicios y honorarios de la Obra, de acuerdo con las normas legales vigentes. **3.6** Cumplir el protocolo de ingreso y salida que entregará la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". **3.7** Mantener personal con conocimientos y experiencia en el manejo SISOMA (Seguridad Integral Salud Ocupacional y Ambiente) o sistemas similares, a fin de que en ejecución de las obras objeto de este contrato, de cumplimiento a la normatividad aplicable para tal efecto. **3.8** Cumplir los reglamentos legales y de seguridad industrial, higiene y vigilancia. El cumplimiento de dichos reglamentos deberá ser observado de manera estricta por parte de **EL CONTRATISTA** y su equipo de trabajo, y el no cumplimiento de estos acarreará las sanciones a que haya lugar. **3.9** El personal utilizado para la ejecución de la obra debe estar debidamente uniformado e identificado. **3.10 El CONTRATISTA** velará por qué el personal que utilice para la ejecución del objeto del presente contrato, se abstenga de circular o permanecer en un lugar diferente al de la obra. **3.11** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido, suficiente e idóneo para la ejecución del objeto contractual, por lo cual el oferente lo deberá tener en cuenta y considerarlo en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. En caso de incumplimiento por parte del Contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado y la incorporación de los mismos, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales

acuerdo a las actividades que desarrolla. **3.14** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra **4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES. 4.1** Contar y mantener durante la ejecución del presente contrato todos los equipos, maquinaria y herramienta de construcción que sean necesarios para la correcta y cumplida ejecución de la Obra, y darles el mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar para su adecuado funcionamiento. **4.2** Reparar en un término no superior de 48 horas, cualquier tipo de daño o falla de funcionamiento que se presente en los equipos; en caso de no ser posible su reparación, deberá cambiar el equipo o la maquinaria. **4.3** Localizar en el lugar de la Obra todos los materiales, equipos y mano de obra requeridos para el cumplimiento del contrato que estará bajo su responsabilidad. **4.4** Obtener de manera legal y oportuna todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la Obra, manteniendo permanentemente la cantidad suficiente y la calidad exigida para no retrasar el avance de los trabajos. **4.5** Programar con la debida antelación, las entregas de materiales en el lugar de la Obra, efectuar su recibo y correspondiente utilización, observando y cumpliendo en todo momento con el régimen franco al cual se encuentra sometido los inmuebles objeto del proyecto y de la Obra objeto del presente contrato. **4.6** Realizar, a solicitud de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", los estudios, ensayos, pruebas y análisis técnicos de los materiales a emplear y de la Obra final. Este compromiso no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación de hacer control de calidad de los materiales y trabajos finales, ni su obligación de garantizar la calidad y estabilidad de la Obra objeto del presente contrato. **4.7** Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Antes de la adquisición de los elementos o materiales, **EL CONTRATISTA** deberá presentarlos a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO– ASOMURA", quien revisará de conformidad con los diseños y especificaciones y dará la respectiva aprobación. En caso de compra por parte de **EL CONTRATISTA** de alguno de los materiales o insumos sin la debida aprobación previa de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO– ASOMURA", **EL CONTRATISTA** asumirá el riesgo de su costo en caso de no ser aceptado por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" y deberá realizar el respectivo cambio, por otro debidamente aprobado. **4.8** Suministrar a su costo y bajo su responsabilidad el agua necesaria utilizada en los procesos constructivos de la cimentación profunda (suministro por carro tanque), dado que no se cuenta con suministro por parte de la obra. El almacenamiento del agua a utilizar será por cuenta y riesgo del contratista, este almacenamiento se llevará a cabo en tanques que serán suministros por **EL CONTRATISTA**. **4.9** Abstenerse de cambiar la maquinaria o los equipos destinados a la Obra contratada, sin que exista autorización previa y expresa de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". **4.10** Lograr la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obra, incluyendo materiales de canteras y ríos, manteniendo permanentemente la cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. **4.11** Suministrar los equipos de bombeo, bombas, Sumergibles, equipos y elementos que sean necesarios para garantizar la evacuación y manejo adecuado de aguas lluvias y aguas provenientes del subsuelo durante las labores de pilotaje y demás actividades del proceso constructivo. Además, el Contratista deberá garantizar una superficie final de excavación seca. **4.12** La sobre-excavación, incluidos los materiales y equipos, serán por cuenta del Contratista. **4.13** Suministrar durante la ejecución de los trabajos, el equipo para el lavado de llantas de las volquetas y maquinaria utilizada. **4.14** Suministrar los materiales y herramientas, la contratación de los trabajadores permanentes que sean necesarios para conformar la cuadrilla de aseo de la obra incluyendo el aseo de vías y lavado de llantas, con su respectiva dotación. Adicionalmente, el personal que labore en las vías deberá contar con chalecos reflectivos y señalización (paleta). **4.15** Responder y coordinar los pedidos, suministros, recepción y colocación de los materiales en obra. **4.16** Proveer equipos para la comunicación interna, los cuales serán de uso exclusivo del Contrato **5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA**. Realizar la Obra con base en los siguientes ítem, Descripción, Unidad, Cantidad, Valor Unitario y Valor Total que a continuación

PAPEL 100% RECICLABLE

ASOMURA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO
¡Sin Fronteras!

1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	Localización, Trazado y replanteado	ML	2700	$ 1.500	4.050.000
2.2	Corte y Retiro de Pavimento Concreto	M3	4	$ 75.000	300.000
	SUBTOTAL:				**$ 4.350.000**
2	**EXCAVACIONES**				
2.1	En material común (0-1.5m)	M3	250.00	$15.000	3.750.000
2.2	En material común (1.5-2.5m) incluye bombeo	M3	290.00	$20.000	5.800.000
2.3	En material común (2.5-3.5m) incluye bombeo	M3	615.00	$15.000	9.225.000
2.4	Excavación en material común (mayor a 3.5m) incluye bombeo	M3	146.00	$35.000	5.110.000
	SUBTOTAL:				**$ 23.885.000**
3	**ENTIBADO**				
3.1	Entibado en Madera. Incluye todos los materiales necesarios para la correcta ejecución de esta actividad	M2	650	$ 20.000	13.000.000
	SUBTOTAL:				**$ 13.000.000**
4	**TUBERIA PVC (NO INCLUYE TUBERIA NI ACCESORIOS)**				
4.1	Transporte y colocación de tubería novafort de 8"	ML	195.00	$18.000	3.510.000
4.2	Transporte y colocación de tubería novafort de 6"	ML	314.00	$15.000	4.710.000
4.3	Transporte y colocación de silla yee pvc de 8x6	UND	67.00	$20.000	1.340.000
	SUBTOTAL				**$9.560.000**
5	**CAMARAS DE INSPECCION Y ALIVIADEROS**				
5.1	Cilindro de o 1.2m en concreto	ML	4.00	$700.000	2.800.000
5.2	Conos, cuellos, tapas y cañuelas	UND	5.00	$750.000	3.750.000
	SUBTOTAL				**$6.550.000**
6	**DOMICILIARIAS**				
6.1	Construcción e instalación de domiciliarias, incluye construcción de caja y tapa en concreto y demás actividades para su correcta ejecución	UND	81.00	$300.000	24.300.000
	SUBTOTAL:				**24.300.000**
7	**LLENOS APISONADOS MECANICAMENTE**				
7.1	Con material seleccionado de las excavaciones	M3	200	$10.000	2.000.000
7.2	Con material de préstamo	M3	200	$40.000	8.000.000

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO

ASOMURA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO
¡Sin Fronteras!

7.5	Material granular para afirmado de vías, conformado, extendido y compactado	M3	1420	$61.000	86.620.000
	SUBTOTAL				**$103.870.000**
8	**RETIRO Y DISPOSICION DE EXCEDENTES**				
8.1	RETIRO Y DISPOSICION DE EXCEDENTES	M3	1010	$12.010	12.130.100
	SUBTOTAL				**$12.130.100**
9	REPARACION DE DAÑOS PERJUICIOS				
9.1	Reparación de Daños Perjuicios	GLB	1	1.198.654.50	1.198.654.50
	SUBTOTAL				**1.198.654.50**
9	**Reparación De Daños Perjuicios**				
9.1	Reconstrucción de pavimento en concreto de 28 Mpa (e=0.30m)	m3	0	$585.780	
	SUBTOTAL				**$ 0**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$198.843.755**
A.I.U				35.39%	**$70.361.845**
TOTAL					**$ 269.205.600**

5.1 Realizar a satisfacción las entregas parciales, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de Obra, en condiciones óptimas, con el pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas y con espacios adecuados para ser usados por los diferentes contratistas que ejecutarán otras labores en el desarrollo y construcción del proyecto en caso de ser necesario. **5.2**. Cumplir completa y adecuadamente con las acciones correctivas y preventivas que se acuerden en el proceso de control del Cronograma y del presupuesto. **5.3**. Implementar, si es necesario, la mejora en los rendimientos de labores de conformidad con lo previsto en el cronograma de Obra o en el contrato. **5.4**. Aceptar e implementar los procedimientos constructivos que de acuerdo con lo definido por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", optimicen los tiempos de ejecución de la Obra sin detrimento de la calidad de la misma. **5.5**. Ejecutar los trabajos de acuerdo con métodos constructivos normalizados y en caso que por omisión de esta obligación sea necesario reparar cualquier trabajo rechazado, su costo será a cargo de **EL CONTRATISTA** y el tiempo adicional empleado en dicha reparación en ningún caso implicará ampliación del plazo de ejecución. 5.6. Realizar la reparación a la que haya lugar y dejar en perfecto estado (en iguales o mejores condiciones de las que las encontró) las áreas en las que requiera realizar algún tipo de intervención. **5.7**. Mantener un control y registro detallado de las cantidades de Obra ejecutadas. **5.8**. Evaluar periódicamente junto con la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", la ejecución de las actividades del contrato para establecer las condiciones en las que avanzan los trabajos y dejar constancia de tales reuniones de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. **5.9**. Responder por la calidad de la Obra, los materiales y equipos utilizados y por el producto o resultado de las materias subcontratadas en los términos del presente contrato y de acuerdo con la normatividad que resulte aplicable a la misma, considerando que el recibo otorgado por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", no lo exime de la responsabilidad que implica faltar a esta obligación en los términos del artículo 2061 del Código Civil. **5.10**. Reemplazar, reconstruir o corregir, a su costo y en el plazo que indique la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", las obras deficientes o mal ejecutadas o realizadas con especificaciones técnicas y parámetros de calidades inferiores o diferentes a los estipulados, a juicio de "ASOMURA". En caso de que estas solicitudes no sean tendidas oportunamente por **EL CONTRATISTA**, la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" podrá contratar Su

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO

PAPEL 100% RECICLABLE

convocadas por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO– ASOMURA", y/o Supervisor. **5.13**. Facilitar a "ASOMURA", la inspección de todos los trabajos que se ejecuten en el momento en que ésta lo estime necesario. La presencia o ausencia de "ASOMURA" no relevará a **EL CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones. **5.14**. Presentar en las fechas señaladas por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" para pago las facturas o cuentas de cobro con sus respectivos soportes y documentos, previa aprobación por parte de la Supervisión de la obra. **5.15**. Asumir la responsabilidad única del funcionamiento del proceso constructivo entregado en su propuesta, al igual que de la estabilidad de todos los componentes de la Obra y de las áreas y construcciones adyacentes al proyecto durante la ejecución de los trabajos que conformen dicho proceso constructivo. La planeación, organización y ejecución del proceso constructivo determinado será responsabilidad plena y absoluta de **EL CONTRATISTA**. Dicho proceso deberá ser elaborado en forma coherente y consecuente con la documentación técnica entregada, de tal forma que el proceso propuesto no desvirtúe, modifique o altere la esencia de los diseños y especificaciones del proyecto, ni se encuentre en contraposición con los conceptos técnicos dados por el equipo de consultores y diseñadores del proyecto. **5.16**. Informar a "ASOMURA" si durante el replanteo se detectan diferencias notables entre la información entregada del proyecto y las condiciones reales de ejecución, para que ésta ordene la ejecución de las modificaciones que considere pertinentes. **5.17**. Presentar constancia escrita por medio de Actas, que consignen todo cambio que se realice en el curso de la Obra y especificar en qué consiste la modificación, el motivo, su aprobación por parte del diseñador respectivo y la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", además deberá contener la referencia a detalles adicionales o modificados, en caso de que estos se requieran. **5.18**. Responder por los trabajos que ejecute hasta la entrega final de los mismos a entera satisfacción de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". **5.19**. Adoptar a su costa las medidas necesarias propias y las que la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" le indique, para acelerar el ritmo de la Obra y garantizar el cumplimiento del cronograma de Obra, tales como: aumento de personal, de equipo, etc. Ello no significará, ni generará a la "ASOMURA" un mayor costo al especificado en el presente contrato. **5.20**. Coordinar todas sus actividades con los demás contratistas que se encuentren trabajando en cada área de la Obra, con base en los planos y con el visto bueno de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". Cualquier daño que se presente o reconstrucción que se deba realizar por falta de coordinación, inobservancia de las especificaciones técnicas y arquitectónicas, correrá por cuenta de los contratistas involucrados. **5.21**. Permitir el desarrollo normal de los trabajos de las demás firmas de la Obra con el fin de que se pueda desarrollar en forma normal el cronograma general de Obra. **5.22**. Mantener una actitud preventiva, proactiva y propositiva para implementar alternativas y soluciones técnicas y económicas y en general llevar a cabo mejoras en el desarrollo de la Obra. **5.23**. Cumplir todas las demás obligaciones que se deriven de los documentos que hacen parte integral del presente contrato. **5.24**. Seguir en un todo la programación de obra y/o presentará una alternativa de ejecución para ser evaluada por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", siempre conservando los tiempos de inicio y fin de la obra objeto del Contrato. **5.25**. Seguir los lineamientos del Diseñador Estructural para los diferentes elementos de la cimentación profunda **5.26**. Cumplir con los siguientes controles que se deberán implementar y su periodicidad: i) Control de plomos, a través de Topografía, con periodicidad de una (1) vez a la semana y por cada elemento principal de estructura. ii) Control de nivelación, a través de Topografia, con periodicidad de una (1) vez a la semana y por cada elemento principal de cimentación. **5.27**. Indicar la responsabilidad y a su costo, el retiro y disposición final de los materiales procedentes del proceso constructivo del pilotaje (lodos y material de excavación. Se deberá realizar el retiro de estos materiales de manera simultánea con el proceso de construcción. No se permitirá el acopio de estos materiales dentro de la obra. Así mismo, el Proponente seleccionado deberá presentar la autorización del botadero o botaderos certificada por la autoridad ambiental pertinente. **5.28**. Proveer también el personal y equipos suficientes para retirar de las calles y andenes

provistas de lonas que cubran la totalidad del material retirado. No se permitirá el sobrecargue de las volquetas con morros de tierra que ocasione la caída de materiales sobre las vías. Así mismo, todas las volquetas deben presentar el SOAT y el certificado de emisión de gases antes de iniciar los trabajos. **5.31**. Facilitar a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", y a la Supervisión la inspección de todos los trabajos que se ejecuten en el momento en que éste lo estime necesario. La presencia o ausencia De la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" o de la Supervisión no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones. Manejar y colocar el material requerido de acuerdo con lo indicado en los planos y lo ordenado por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO– ASOMURA" y la Supervisión. El costo de esta actividad, deberá estar incluido en el ítem respectivo, así como el material requerido. Los desperdicios en el material son responsabilidad del Proponente seleccionado, sin importar si es el Proponente seleccionado o el Contratante quien suministra el material. **5.32**. Informar a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" y al Supervisor si durante el replanteo se detectan diferencias notables entre la información del proyecto y las condiciones del terreno, para que la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" y la Supervisión ordene la ejecución de las modificaciones que considere pertinentes, previa consulta al propietario del Proyecto y el Coordinador de la obra **5.33**. Presentar constancia escrita por medio de actas que consignen todo cambio que se realice en el curso de la obra y especificar en qué consiste la modificación, el motivo, su aprobación por parte del diseñador estructural, el Contratante y/o la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" y la Supervisión y la referencia a detalles adicionales o modificados, en caso de que estos se requieran; igualmente deberá quedar consignado en el libro de obra **5.34**. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos, actividades realizadas diariamente, personal y equipo dispuesto, y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesario. La bitácora debe lograr la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por residentes de obra y el Supervisor. En la bitácora deben quedar registradas las visitas de los directores de obra y del Supervisor, mediante notas suscritas por cada uno de ellos. **6. OBLIGACIONES PARA LA ENTREGA Y APROBACIÓN DE LA OBRA. 6.1** Realizar la entrega formal de la Obra, ya sea parcial o final, a satisfacción de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", realizando las actas correspondientes. **6.2** Corregir en el plazo que otorgue la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" y de acuerdo con sus instrucciones, las no conformidades y observaciones que se realicen al momento del recibo de la Obra, ya sea parcial o final. **6.3** Realizar la entrega final de la Obra cumpliendo todos los requerimientos exigidos por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". **6.4** Capacitar al personal que delegue la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" previo al recibo a satisfacción de la Obra, en los cuidados y labores de mantenimiento necesarios para garantizar la estabilidad y calidad de la Obra. **6.5** Responder por los daños y defectos que puedan acontecer con posterioridad al recibo de los trabajos objeto del contrato, reparando y realizando nuevamente, en cuanto corresponda, los trabajos objeto del presente contrato que presenten fallas, hendiduras, fisuras y/o en general cualquier tipo de desperfecto siempre que no responda al uso inadecuado de la Obra. Esta obligación estará vigente durante un (1) año contado a partir del recibo final y definitivo de los trabajos. Si por la naturaleza y magnitud de las fallas o desperfectos **EL CONTRATISTA** requiere de un tiempo adicional, deberá acordar el mismo con la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", el cual no podrá exceder en ningún caso de treinta (30) días calendario. **6.6** Entregar, junto con el Acta de Recibo Final, en caso de que la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" lo requiera, las fichas técnicas de los materiales utilizados, donde se especifique: fabricante, proveedor, tipo de material y cualquier otra referencia o especificación relevante para la identificación del material, de forma que se pueda garantizar la consecución de los mismos en el

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO

respectivos amparos y vigencias 6.11 Entregar los documentos técnicos y Planos récord ("as build") del Proyecto. 7. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL, SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO**. 7.1 Cumplir con las normas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales vigentes, emitidas por cualquier autoridad nacional que sean aplicables en la ejecución de las obras objeto de este contrato y a mantener la Obra y sus alrededores en condiciones de perfecto aseo. 7.2 Presentar, en el término que se indique en el cronograma detallado de la Obra y que sea aprobado por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", el plan de medidas de manejo y protección ambiental, así como los demás documentos que se relacionen con el cumplimiento de éstos aspectos de tipo ambiental, y con lo que le indique la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". 7.3 Responder por cualquier daño ambiental que cause en desarrollo de la Obra objeto de este contrato, o por cualquier multa o sanción que se imponga a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", por hechos u omisiones derivadas del contrato. 7.4 Asumir la responsabilidad y el costo del retiro y disposición final de los materiales procedentes de la ejecución de la actividad contratada. Se deberá realizar el retiro de estos materiales de manera simultánea con el proceso de construcción. No se permitirá el acopio de estos materiales dentro de la Obra. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la autorización del botadero o botaderos certificada por la autoridad ambiental pertinente, cuando la "**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA**", lo solicite de acuerdo con las necesidades y desarrollo de la Obra. 7.5 Cumplir todas las obligaciones en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo, para lo cual **EL CONTRATISTA** dotará a su personal en obra de todos los implementos de seguridad industrial necesarios para el seguro y apropiado desarrollo de los trabajos según su especialidad y con los requisitos exigidos por la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad Industrial y Salud en el trabajo. 7.6 Presentar e implementar el programa de salud ocupacional de acuerdo con las actividades objeto del presente contrato y de conformidad con la normatividad vigente aplicable. Adicionalmente deberá entregar a la "**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA**", en la oportunidad que se indique en el cronograma detallado de la Obra, el Plan de emergencias y contingencias que contenga el análisis de riesgos y vulnerabilidad y los procedimientos operativos de acuerdo con dichos riesgos, si a ello hay lugar. 7.7 Cumplir con la resolución No 00541 del 14 de Diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, las que la modifiquen, sustituyan o complementen, por medio del cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, etc. 8. **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**. 8.1. Informar inmediatamente a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar a la Supervisión de cualquier reclamo que pretenda efectuar a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". 8.2. Presentar a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" los informes escritos que ésta le solicite en cualquier momento sobre la gestión adelantada o las actividades desarrolladas en virtud del presente contrato. Cada informe deberá ser entregado en los términos y dentro de los plazos que defina "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑ–ASOMURA". 8.3. Entregar copias y archivos magnéticos de los planos record, en los que conste la actualización realizada por **EL CONTRATISTA** y aprobada por la "ASOMURA" durante la ejecución de la Obra. 8.4. Informar a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" los accidentes de trabajo que se llegaren a presentar durante la ejecución de la obra. 8.5. Presentar un informe final, que contenga el resumen del desarrollo del contrato. 8.6. Presentar un registro filmico o fotográfico de las vías y construcciones vecinas en el que se pueda establecer que no hubo afectación o deterioros por la acción del trabajo efectuado. 8.7. Presentar un informe de corte de obra para pago que como mínimo contenga: Un resumen de actividades y desarrollo de la obra. Acta de corte de obra. Memorias de cálculo de cantidades de obra. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social. Soportes para amortización de anticipo. Registro fotográfico. El informe y todos los documentos se

actualización de las demás pólizas que lo requieran. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas del Contratista. Registro fotográfico definitivo. Se debe entregar dentro de los 20 días calendario a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra. 9. **CUMPLIMIENTO NORMAS APLICABLES**. 9.1. Cumplir todas las normas y disposiciones de las leyes y reglamentos vigentes que se relacionen de una u otra forma con el presente contrato, así como aquellas que sean expedidas con posterioridad a la celebración del contrato y resulten aplicables al inicio de la ejecución de la Obra en sus diferentes actividades. 9.2. Cumplir con las siguientes normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato. 9.3. Entregar información veraz y verificable, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", al momento de la vinculación y durante el desarrollo del presente contrato, Para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen, modifiquen o complementen. 9.4. Cumplir todas aquellas normas adicionales que resulten aplicables de acuerdo con el texto del presente contrato o de sus anexos y que se encuentren vigentes al inicio de la ejecución de la Obra en sus diferentes actividades. 9.5. Dar cumplimiento a los actos administrativo expedidos por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", con relación a la ejecución del presente contrato. 10. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. 10.1 Garantizar que las pólizas de estabilidad de la Obra y calidad de bienes y servicios se encuentran vigentes durante el periodo pactado en el contrato. 10.2 Elaborar y entregar, junto con el Acta de liquidación final y previa aprobación de "ASOMURA", el manual de mantenimiento (cuando aplique según los ítems contratados) para los elementos que se requieran. 10.3 Suscribir, junto con "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", el Acta de liquidación final en los términos establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que **EL CONTRATISTA** omita el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, retarde su ejecución o las cumpla inadecuadamente, se le hará exigible la cláusula penal o la imposición de multas de acuerdo con lo dispuesto en el presente clausulado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** son resultado y en caso de incumplimiento deberá responder inclusive por culpa levísima. **PARÁGRAFO TERCERO**: **EL CONTRATISTA** prestará toda su colaboración para que la Supervisión y/o la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", puedan cumplir con las funciones que le correspondan como supervisor y como área encargada de control de la ejecución de la Obra o del proyecto. **CUARTA**: **OBLIGACIONES DE "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA"**. **ASOMURA** se obliga a favor de **EL CONTRATISTA** a: 1. Pagar oportunamente a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato, según lo previsto en el mismo 2. Suministrar a **EL CONTRATISTA** en el proyecto un espacio, a fin de que ubique materiales que requiera para el desarrollo de la Obra, siempre que exista la disponibilidad. 3. Suministrar la información que requiera **EL CONTRATISTA** para la adecuada y oportuna prestación de sus servicios o la ejecución de la Obra. 4. Tener a disposición de **EL CONTRATISTA** los planos de la obra, generales y de detalle, especificaciones y cálculos de la Obra y comunicar oportunamente las modificaciones que llegare a aprobar para ejecución. 5. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos presentados por **EL CONTRATISTA**. 6. Las demás que se entiendan formar parte integral de este contrato, en atención a su naturaleza y a la buena fe contractual. **QUINTA**: **PLAZO DE EJECUCIÓN**. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las obligaciones a su cargo en un plazo de **TRES (3) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Entiéndase acta de inicio, como el documento por medio del cual se da inicio a la ejecución material de la labor contratada por este documento. Deberá ser suscrita por **EL CONTRATISTA** y la "**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA**", previa aprobación por parte de ésta de las pólizas requeridas en el presente contrato para su legalización. **EL CONTRATISTA** deberá realizar todas las actividades a su alcance para que a la fecha de terminación del contrato. En particular deberá procurar que: 1. Todos los elementos de la construcción e instalación objeto de este contrato estén terminados de tal

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO

la firma del presente contrato, el Cronograma detallado de la Obra, para aprobación de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", considerando todas las definiciones y etapas establecidas en su propuesta para la ejecución de la Obra. **EL CONTRATISTA** y su equipo de trabajo deberán ceñirse al cronograma presentado por él y aprobado por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", el cual será de forzoso cumplimiento para **EL CONTRATISTA**. El incumplimiento del cronograma aprobado facultará a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" para dar por terminado el presente contrato. Si por circunstancias imputables a **EL CONTRATISTA** o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta un atraso en la ejecución de la Obra, y como consecuencia de ello se incrementa el valor del contrato, **EL CONTRATISTA** asumirá dicho atraso e incremento de costo, autorizando a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO– ASOMURA" para descontar dicho valor de las sumas que le adeude, sin que haya lugar a oposición alguna. De tal descuento se deberá dejar constancia en el Acta parcial de ejecución de Obra correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o ejecución de las multas y/o cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato y de las acciones que pueda iniciar la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen. **PARÁGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA**. En caso de que por circunstancias o causas ajenas a **EL CONTRATISTA** alguna de las fechas del cronograma general no pueda ser cumplida, **LAS PARTES** podrán convenir las modificaciones al mismo tan pronto como sea posible. En ningún caso esta estipulación será interpretada como si la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" estuviera obligada a aceptar todas las solicitudes de prórroga solicitadas por **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** acepta que la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" podrá suspender la ejecución del presente contrato en cualquier momento. La suspensión será notificada por escrito a **EL CONTRATISTA**, y tendrá efecto desde la fecha de la notificación. A partir de la suspensión, "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" no estará obligada a pagar ninguno de los pagos contemplados en este contrato, salvo aquellos que se hayan causado con anterioridad a la fecha en que la suspensión se haga efectiva. Decretada la suspensión, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar todas aquellas actividades que sean necesarias para impedir que la Obra ejecutada hasta entonces sufra cualquier desmedro o represente algún riesgo para las personas que por allí transiten o para los predios vecinos. Igualmente, **EL CONTRATISTA** declara que no ejercerá reclamación de lucro cesante ni otro tipo de daños a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" por razón de la suspensión de este contrato. **LAS PARTES** suscribirán un acta en la cual consten las condiciones de la suspensión que deberán tenerse en cuenta para su reinicio. Una vez cesen las causas que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta de reinicio por **LAS PARTES. EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente a la compañía de seguros sobre la suspensión y reinicio del contrato, con el fin de mantener la vigencia de las pólizas en todo momento. **PARÁGRAFO CUARTO: CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO**. En caso de que medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, o causas no imputables a **EL CONTRATISTA** que impidan el cumplimiento del cronograma pactado, será posible suspender o prorrogar el plazo acordado. **PARÁGRAFO QUINTO**: En ningún caso la suspensión del contrato por cualquier causa y la consiguiente ampliación o prórroga que se realice del plazo de ejecución generará costo adicional para la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", asumiendo éste riesgo **EL CONTRATISTA. SEXTA: VALOR DEL CONTRATO**. El presente contrato es de cuantía indeterminada, pero determinable. El valor final del contrato resultará del multiplicar los precios unitarios fijos señalados en la propuesta por las cantidades de obra realmente ejecutadas. No obstante, el valor del contrato se estima en la suma de **DOS CIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($269´205.600)** incluido el IVA

igual que con el Registro Presupuestal No.00223 del 05 de junio de 2018, garantiza que los recursos comprometidos no serán desviados a ningún otro fin al de la ejecución del mencionado contrato de obra No. 024 del 05 de junio del 2018. **PARÁGRAFO SEGUNDO. PRECIO UNITARIO FIJO. EL CONTRATISTA** acepta que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste de los valores unitarios de la propuesta en caso de que antes o después del perfeccionamiento del contrato se haya modificado o se modifique por cualquier razón el valor del cualquiera de los elementos incluidos en la propuesta, en atención a que la contratación y remuneración se realiza bajo la modalidad de Precio Unitario Fijo sin fórmula de reajuste y, por tanto, no habrá modificación de precios por cambio de año, variaciones de los precios de los insumos, cambios en las condiciones locales de la obra, o por cualquier otra razón o motivo que pueda en un momento dado incidir o afectar el precio o valor del presente contrato. No obstante lo anterior, salvo las circunstancias que de manera excepcional, expresa y taxativa se presenten, y previa autorización de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" podrá ajustarse los precios unitarios, en los casos que se describen a continuación: i) Cuando se presente modificación en el diseño de los elementos que conforman las actividades de construcción, para lo cual se estudiará la variación en las actividades y del precio unitario con base en la afectación de sus componentes, sin modificar los precios básicos de materiales e insumos considerados en la propuesta inicial. ii) Cuando se presente un cambio de especificación (materiales) que implique variación en el precio de los componentes del análisis unitario, por exceso o por defecto. iii) Cuando se haga necesaria la introducción de actividades nuevas necesarias para el cumplimiento del contrato o para garantizar la funcionalidad de la Obra o mayores cantidades obra de actividades existentes en el presupuesto inicial por cambio de diseño o por la aparición durante el desarrollo de la obra de situaciones no previstas. En consecuencia, los precios unitarios regirán durante toda la vigencia del contrato, y **EL CONTRATISTA** se abstendrá, en los términos de la presente cláusula, de presentar a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" cualquier reclamación o solicitar modificaciones en los precios unitarios por aumentos o disminuciones en los valores de los materiales, insumos, herramientas o mano de obra. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si bien el análisis de precios unitarios que presentó **EL CONTRATISTA** con su propuesta, hace parte integral del presente contrato, la omisión de materiales, herramientas o mano de obra, no constituye causal de reconocimiento de variación de los precios unitarios durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO: CONCEPTOS COMPRENDIDOS EN EL VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios objeto del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como personal, materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos directos e indirectos. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente contrato será asumido exclusivamente por **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO QUINTO: MAYORES CANTIDADES DE OBRA. EL CONTRATISTA** está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la oferta económica presentada con su propuesta. En cualquier caso, la ejecución de mayores cantidades de obra requiere de la autorización previa, expresa y escrita de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". Las autorizaciones mencionadas pueden realizarse por el medio escrito que se considere más eficaz. Las mayores cantidades de obra realizadas sin las autorizaciones previas, expresas y escritas a las que se hizo referencia anteriormente, no serán pagadas por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" y correrán por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEXTO: ACTIVIDADES O ITEMS ADICIONALES NO PREVISTOS**. Si durante el desarrollo de la Obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra que no estén previstos contractualmente, pero que se requieran para el cumplimiento del contrato o para garantizar la funcionalidad de la Obra, **EL CONTRATISTA** las deberá ejecutar, previa modificación del presente contrato incorporando los nuevos ítems y sus precios unitarios. Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar para aprobación de "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" las especificaciones, los análisis de precios unitarios

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO

acredite la afiliación y paz y salvo en los pagos al Régimen de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales de su personal. **OCTAVA**: **NATURALEZA DEL CONTRATO.** Por ser el presente contrato de naturaleza comercial, **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta y riesgo, utilizando sus propios medios, oficinas y equipos, con total autonomía administrativa sin que medie subordinación jurídica respecto de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". Por lo anterior, queda claramente estipulado que no existe relación laboral entre la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" y **EL CONTRATISTA** y/o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del contrato, quedando por tanto, la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente contrato. Asimismo, queda claramente establecido que **EL CONTRATISTA** es totalmente independiente para todos los efectos laborales y será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como EPS, AFP, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR, etc. Igualmente, la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA" queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que realice **EL CONTRATISTA** con terceras personas. En consecuencia, los derechos de **EL CONTRATISTA** se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" y a obtener el pago de los servicios prestados o por la ejecución de las Obras objeto del presente contrato. **NOVENA**: **PÓLIZAS DE GARANTIAS**: Que ampare: cumplimento: por una cuantía igual al 10% del valor total del contrato para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista, todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando a demás todas las multas, la causa penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo de este contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad y estabilidad de la obra:** por una cuantía equivalente al 10% del valor final de la obra y vigencia de un (1) año más, contados a partir de la entrega final de la obra por parte del supervisor y representante legal del contratista. **Salario y Prestaciones Sociales**: por una cuantía igual al 5% del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal de empleados por el contratista para la ejecución de este contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más. **Póliza de Responsabilidad Civil Extra:** por una cuantía igual Dos cientos (200) SMLMV. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo de este contrato, para garantizar la responsabilidad civil extra contractual para con el contratante o terceros, por motivos de la ejecución del presente contrato **PARÁGRAFO PRIMERO**: **LAS PARTES** acuerdan que ni los límites mínimos, ni los valores reales de las pólizas estipuladas en la cláusula novena, limitan o reducen la responsabilidad u obligaciones de **EL CONTRATISTA**. Adicionalmente, toda responsabilidad que se derive de la ejecución del objeto contractual será asumida en su totalidad por **EL CONTRATISTA**. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso que el presente contrato sea modificado o prorrogado, el valor asegurado de las pólizas deberá corresponder al valor del contrato adicionado y **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso de tal circunstancia a la Compañía Aseguradora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la respectiva modificación o prórroga y presentar a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" dentro del mismo término la modificación a la respectiva póliza junto con las constancia de pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las pólizas de seguros deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y aceptada por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". En cada una de las garantías, el asegurado y beneficiario deberá ser la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". **DÉCIMA**: **CONFIDENCIALIDAD**. Toda información que llegue a conocer **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto de su contrato y la cual no ostente un carácter público deberá ser tratada con la mayor reserva y confidencialidad. **EL CONTRATISTA** y sus colaboradores

EFECTOS TRIBUTARIOS. EL CONTRATISTA declara para todos los efectos tributarios que pertenece al régimen común. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO**. La "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA" pagará a EL CONTRATISTA el valor estipulado en este contrato, de la siguiente forma: **a)**. Los pagos se harán por parte de "ASOMURA" mediante Actas Parciales de Avances de la obra, previo informe entregado por parte del contratista donde se registre en medio magnético y fisico incluyendo un video que registre el estado de avance de la obra, y antepuesto al informe de la supervisión de este contrato por parte de "ASOMURA" y, previa la suscripción del acta de inicio, todo lo anterior a entera satisfacción de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", y con apego a la forma de pago o desembolso de los recursos que le haga la Alcaldía del Municipio de Turbo Antioquia a "ASOMURA". **b)**. El 100% del valor de la ejecución de la Obra, se pagará de conformidad con actas de avance de la obra, aprobadas por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", previa presentación de la factura de cobro, todo a entera satisfacción de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". En cada uno de los pagos se realizará la respectiva amortización de lo pagado por el avance de la obra, más un cinco por ciento (5%) adicional como retención en garantía, además de los descuentos y retenciones de ley a que haya lugar. En el último pago se amortizará la totalidad de lo pagado si se hubiera hecho y que se encuentre pendiente de descontar. La "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO– ASOMURA" tendrá derecho de abstenerse de pagar cualquiera de las sumas pactadas cuando **EL CONTRATISTA** no haya cumplido sus obligaciones de conformidad con el presente contrato. La "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" no pagará hasta tanto tal incumplimiento sea corregido en la forma y dentro del término que sea señalado por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se obliga a manejar los fondos provenientes de los pagos por avance de la obra en una cuenta bancaria abierta por éste a nombre del contrato. Esta cuenta será manejada por **EL CONTRATISTA**. El pago no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto contratado, so pena de que la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" haga efectivo lo estipulado anteriormente y relacionado con el buen manejo y correcta inversión de lo pagado. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar mensualmente a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" fotocopias del extracto bancario, junto con las fotocopias de los respectivos comprobantes de egreso y sus facturas, de conformidad con las normas señaladas en el Estatuto Tributario vigente y la conciliación bancaria correspondiente, con el fin de verificar la inversión y manejo de lo pagado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEVOLUCION DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍA**. Para la devolución de la retención en garantía será indispensable que **EL CONTRATISTA** cumpla con los siguientes requisitos, todos con el visto bueno de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA": 1. Haber ejecutado la totalidad de la Obra objeto del presente contrato y recibida a satisfacción por parte de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". 2. Presentar el acta de recibo final de la obra (entrega fisica de la obra) debidamente suscrita por parte de **EL CONTRATISTA** y la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". 3. Presentar el último extracto bancario con la respectiva conciliación de la cuenta establecida para el manejo de lo pagado. 4. Presentar el acta de recibo final y el valor total ejecutado definitivo. 5. Haber efectuado el retiro de la obra de todos los equipos, herramientas, etc. que haya utilizado para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato, entregando el sitio de la obra perfectamente limpio a la interventoria, de todo lo cual debe presentarse constancia documental y fotográfica, debidamente avalada en el acta de recibo final. 6. Presentar paz y salvos laborales de todos los trabajadores y profesionales que hayan trabajado en la obra. 7. Presentar las certificaciones de pagos a EPS, ARL, parafiscales, pensiones, etc., que permitan verificar que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día con los aportes a la seguridad social y pagos de parafiscales de todo su personal. 8. Presentar la factura correspondiente. El desembolso y pago del 5% descontado se realizará luego de la suscripción del acta de recibo final suscrita por "ASOMURA" y EL CONTRATISTA, previo recibo por parte de la "ASOCIACIÓN DE

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO

responsable ante la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" y ante terceros por las reclamaciones que se deriven o puedan derivarse de actos u omisiones de **EL CONTRATISTA** que tengan lugar en desarrollo del presente contrato o a defectos en los diseños, planos, obras y /o estudios realizados por **EL CONTRATISTA** que afecten la estabilidad, calidad o seguridad de las obras a realizarse en los predios destinados a la ejecución de las Obras y/o de construcciones aledañas sea que dichas reclamaciones se presenten directamente en contra de **EL CONTRATISTA** o en contra de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". La aprobación por parte de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA" o de quien esta designe de los diseños y obras elaborados por **EL CONTRATISTA** no exime a **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad que le corresponde por la calidad de tales diseños, planos, obras y estudios, según corresponda. En caso de presentarse alguna reclamación en este sentido en contra de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", **EL CONTRATISTA** asumirá la defensa de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO– ASOMURA", los costos de la defensa y las indemnizaciones a las que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, mientras le sea imputable legal y judicialmente a **EL CONTRATISTA** cualquier responsabilidad por sus actos u omisiones y que tengan lugar en desarrollo de las obligaciones que se contraen por el presente contrato. Estas obligaciones serán asumidas por **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar en favor de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. Con todo, la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", en cualquier momento podrá asumir su defensa o designar el apoderado que considere necesario para la debida protección de sus intereses, a costa de **EL CONTRATISTA**, quien asume todo valor que genere la intervención de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" por este concepto. Por tanto, si la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" se ve obligada a pagar alguna suma de dinero o indemnizar en alguna forma a terceras personas podrá repetir contra **EL CONTRATISTA** los dineros pagados o las indemnizaciones entregadas. **PARÁGRAFO: EXONERACIÓN**. Ninguna de **LAS PARTES** será responsable por los daños o perjuicios producidos por causas no imputables o ajenas a ellas, como los causados por fuerza mayor o caso fortuito. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA" por el medio más rápido posible, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que hayan comenzado; y dentro de los diez (10) días siguientes **EL CONTRATISTA** suministrará a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" pueda requerir. **DÉCIMA QUINTA: ACCESO AL PERSONAL DE EL CONTRATISTA AL SISTEMA DE GESTIÓN A LA SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO**. La "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" permitirá el ingreso a la Obra de los dependientes o empleados de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando los mismos estén debidamente identificados y porten los documentos de afiliación a las EPS y ARL. **EL CONTRATISTA** dará instrucciones a sus dependientes para que porten los carnés de EPS y ARL respectivos al momento de ingreso a la Obra. A su vez, los dependientes o empleados de **EL CONTRATISTA** deberán atender todos los reglamentos internos y requerimientos de seguridad que se imponen a los terceros que ingresan a las instalaciones de la Obra en lo los aspectos que sean aplicables, información que será debidamente suministrada por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas que sobre seguridad al Sistema de Gestión a la Seguridad y Salud y en el Trabajo se imponen a la prestación de los servicios o en la ejecución de las Obras que por este documento se contratan, las cuales son de su cargo, por ello **EL CONTRATISTA** responderá de todos los daños y perjuicios que ocasionen sus empleados o

MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" y de dichos terceros, o su reputación. **EL CONTRATISTA** se abstendrá igualmente de utilizar cualquier información procedente de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato. El deber de confidencialidad que aquí se pacta no cesará por el vencimiento del término de duración del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a devolver toda la información que reciba para la ejecución del presente contrato tan pronto como finalice, junto con la confirmación escrita de que la misma no ha sido copiada o reproducida y que **EL CONTRATISTA** no tiene en su poder o haya entregado copias a terceros de la misma. **DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL**. Los informes, análisis, estudios y en general, cualquier obra que sea ejecutada y producida por **EL CONTRATISTA** para la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" en virtud del presente contrato, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, será de propiedad exclusiva de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en la Ley 23 de 1982 o cualquier norma que la modifique, adicione, complemente o derogue o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. **EL CONTRATISTA** autoriza a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" para manipular y modificar las obras, y asume la responsabilidad que pueda surgir de dichas acciones. La "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – ASOMURA", si lo considera conveniente podrá, en los términos de la Ley 44 de 1993 o cualquier norma que la modifique, adicione, complemente o derogue, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", **EL CONTRATISTA** deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas. **DÉCIMA SEGUNDA: CÓDIGO DE ÉTICA. CODIGO DE ETICA Y DE BUEN GOBIERNO: EL CONTRATISTA** declara que ha revisado, conoce y acepta en su integridad el documento denominado Código de Ética y de Buen Gobierno de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO– ASOMURA", que se encuentra publicado en la página web. **EL CONTRATISTA** declara adicionalmente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni de incompatibilidad para contratar con la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", ni en ninguna otra hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. **EL CONTRATISTA** asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia. **DÉCIMA TERCERA: RESPETO DE DERECHOS HUMANOS**. La "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" apoya y promueve los Principios del Pacto Mundial y las Declaraciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción. Así mismo, declara su compromiso por el respeto de los derechos humanos tanto en su lugar de trabajo como en su esfera de influencia a través del cumplimiento de principios como, la prohibición de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, abolición del trabajo infantil, discriminación en cualquiera de sus formas, libertad de asociación y ambiente de trabajo seguro. **EL CONTRATISTA** por su parte, manifiesta que conoce, comprende y acepta la cláusula de respeto de

ANTIOQUEÑO–ASOMURA" o los requerimientos de seguridad formulados por "**ASOMURA**". Lo anterior no servirá de excusa o justificación alguna a favor de **EL CONTRATISTA** para el incumplimiento de las demás obligaciones a su cargo pactadas por este documento. La "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" se reserva el derecho de realizar requerimientos a **EL CONTRATISTA** que tengan como fin dar cumplimiento a las políticas de seguridad al sistema de gestión a la seguridad y salud y en el trabajo - **SG-SST,** de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" o de garantizar procedimientos seguros para la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" o los terceros que la visitan. **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a estos requerimientos y su desatención será causal de terminación unilateral del presente contrato, sin dar lugar a pago alguno de indemnización a cargo de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". **DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** declara y acepta por medio del presente documento, será responsable de todos los perjuicios, daños o pérdidas que cause a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA" y/o a terceros por vicios, fallas, errores, mala calidad, deficiencia y demás aspectos anómalos derivados de los estudios, diseños, análisis, cálculos, conceptos, etc., prestados en virtud de este contrato. Por tanto, **EL CONTRATISTA** en virtud a este contrato acepta que le serán aplicables las reglas establecidas en el Código Civil Colombiano o en cualquier otro ordenamiento jurídico. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. Para ejercer la vigilancia del presente contrato, la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" designa como supervisor al señor **MIGUEL ANTONIO PACHECO PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1129570723, quien queda debidamente delegado para que en nombre de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" ejerza la Supervisión al presente Contrato de Obra **No.024 del 05 de junio de 2018,** o la persona que él designe, quien ejercerá especial control sobre la ejecución de los servicios independientes contratados o la ejecución de las Obras objeto de este contrato; formulará las observaciones que sean pertinentes, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**, efectuará las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar de manera que se asegure el cumplimiento, oportunidad y calidad de los servicios y de las Obras contratadas; solicitará servicios adicionales; velará porque todas las actividades ejecutadas por **EL CONTRATISTA** se desarrollen en un todo de acuerdo con las condiciones contratadas y aprobará las facturas o cuentas de cobro que presente **EL CONTRATISTA** para su pago. **PARÁGRAFO**: Para verificar la ejecución y el cumplimiento del contrato en todos sus aspectos, la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" tendrá derecho a intervenir, calificar, inspeccionar, y ensayar, cuando y hasta donde lo estime necesario o conveniente, la organización, planeamiento, programa de trabajo, medidas de seguridad, sistema de control y aseguramiento de la calidad y todas las demás actividades y elementos utilizados por **EL CONTRATISTA** o sus empleados y agentes, sus subcontratistas y proveedores para la ejecución del contrato. Sin perjuicio de la obligación de **EL CONTRATISTA** de emitir informes periódicos del avance de las actividades contratadas, de conformidad con las instrucciones de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO– ASOMURA" y lo establecido en este contrato. La "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" podrá exigir a **EL CONTRATISTA** la rendición de informes generales o de algún aspecto en particular en cualquier momento, sean orales o por escrito, sobre la información que posea **EL CONTRATISTA** en relación con el trabajo contratado, sea que ésta haya sido producida por éste, por los terceros contratistas o por terceras personas **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL**. En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, **EL CONTRATISTA** pagará a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato. La presente cláusula penal no

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO

o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **EL CONTRATISTA** manifiesta y acepta que la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto **DÉCIMA NOVENA**: **MULTAS**. La "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" aplicará multas del cero punto dos por ciento (0.2%), hasta cumplir un porcentaje máximo del 5% del valor total del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en especial por los siguientes eventos. 1. Por atraso imputable a él en la firma del acta de inicio o en el cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma general. 2. Por atraso en la entrega final de la Obra contratada 3. Por la desatención a las órdenes impartidas por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". 4. Por incumplimiento en el programa de utilización de maquinaria y equipos propuesto. 5. Por incumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo. 6. Por negligencia en el cumplimiento de las condiciones de aseo y orden durante la ejecución de cualquier actividad de la Obra. Se aplicará una multa diaria hasta que **EL CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO– ASOMURA" pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave de **EL CONTRATISTA**. La "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" podrá descontar el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS**. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, se seguirá el siguiente procedimiento mínimo: a) La "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" comunicará por escrito a **EL CONTRATISTA** el presunto incumplimiento indicando los hechos en que se funda, el monto de la multa a aplicar e instará a **EL CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones pertinentes. **EL CONTRATISTA** contará con un plazo de cinco (5) días para subsanar el presunto incumplimiento. b) En caso de que **EL CONTRATISTA** considere que no hay incumplimiento, contará con tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación indicada en el anterior literal para indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto incumplimiento. Si vencido el plazo aquí mencionado **EL CONTRATISTA** guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" realizará un informe y comunicará el valor de la multa y la forma de realizar los descuentos respectivos y/o la forma de proceder al cobro. c) De existir explicaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" analizará las explicaciones suministradas, y de resultar aceptables, se lo hará saber a **EL CONTRATISTA**. En caso contrario, es decir, si la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" considera que existió un incumplimiento, le comunicará a **EL CONTRATISTA** que se procederá a aplicar la sanción correspondiente, mediante comunicación escrita que contendrá el valor de la multa y la forma de realizar los descuentos respectivos y/o la forma de proceder al cobro. Vencido el término de los cinco (5) días hábiles mencionados en el parágrafo anterior, sin que **EL CONTRATISTA** hubiere subsanado su incumplimiento o agotado el procedimiento que da lugar a la imposición de multas, la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" podrá descontar y tomar directamente el valor de las multas más los intereses moratorios (los cuales se liquidarán a la tasa máxima legal permitida) que se llegaron a causar si a ello hay lugar, de cualquier suma que la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" le adeude a **EL CONTRATISTA** en razón de la ejecución del presente contrato o de cualquier otro que tengan suscritos entre **LAS PARTES**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a **EL CONTRATISTA** de su compromiso de ejecutar la Obra a cabalidad ni de las demás responsabilidades o compromisos que emanen del contrato, ni del cumplimiento y/o reparación de los

ley para constituirlo en mora. Para el efecto, solo será necesaria la comunicación que en tal sentido dirija "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" a **EL CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará en los siguientes casos: 1. Por haber finalizado la Obra contratada. 2. Por incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. 3. Por la expiración del plazo pactado. 4. Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**. 5. Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, manifestado expresamente y por escrito. 6. Cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad mencionadas en la Ley y/o en el Código de Ética y Buen Gobierno de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO– ASOMURA". 7. Por retrasos injustificados en los trabajos objeto del contrato, que afecten el cumplimiento de los plazos acordados. 8. Por incumplimiento, abandono o descuido de **EL CONTRATISTA**, de las obligaciones contratadas, que afecten o pongan en peligro la ejecución del contrato y del proyecto. 9. Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla sin justa causa y de manera grave las órdenes o instrucciones impartidas por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA", de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato. 10. Por incapacidad de **EL CONTRATISTA** para seguir prestando sus servicios, si ésta fuere de tal naturaleza que no pudiere continuar con la ejecución del contrato. 11. Por incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA** que se presume en los siguientes casos: a) Cuando sea admitido a proceso de reestructuración, liquidación obligatoria o cualquier tipo de proceso concursal. b) Cuando se retrase en el pago de salarios o prestaciones sociales o incumpla sus obligaciones laborales frente a sus empleados (pago de salarios, seguridad social y/o parafiscales). c) Cuando **EL CONTRATISTA** es embargado judicialmente siempre que se ponga en riesgo la ejecución del proyecto o de la Obra. 12. Cuando de manera reiterada, de acuerdo con lo que indique la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA", **EL CONTRATISTA** utilice personal inapropiado para la buena ejecución de las labores contratadas, o maquinaria que no corresponda y se ponga en riesgo la ejecución de la Obra y del Proyecto. 13. Cuando **EL CONTRATISTA** no otorgue oportunamente cualquiera de las garantías o pólizas señaladas en el presente contrato. 14. Por dar u ofrecer dinero o cualquier otra utilidad a los empleados o contratistas de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO– ASOMURA" para retardar u omitir un acto propio de sus funciones o para ejecutar uno contrario a ellas, o para generar un beneficio de cualquier tipo para sí, sus empleados, socios, asociados, funcionarios o proveedores. 15. Por ceder o subcontratar el contrato total o parcialmente, sin la autorización previa expresa y escrita de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". 16. Cuando **EL CONTRATISTA** (sus socios, partícipes, miembros de junta directiva o representantes legales) resulte reportado o figure en una lista de lavado de activos y financiación del terrorismo o sea vinculado en un proceso judicial por este tipo de actividades, o por violaciones a las normas disciplinarias, fiscales y penales.17. En cualquier momento por decisión de alguna de las partes, decisión que deberá ser informada a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha en que pretenda dar por terminado el presente contrato 18. Por la violación de las normas de protección de la competencia y competencia desleal. 19. Por la comisión o intento de comisión de algún fraude. 20. Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En los casos de terminación unilateral por parte de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" no se requerirá declaración judicial y no habrá lugar al pago de indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. No obstante lo anterior la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" se obliga a cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor de la Obra ejecutada a satisfacción hasta el momento de la terminación del contrato, siempre y cuando la misma se haya realizado correctamente, y haya sido previamente revisada y aprobada de acuerdo con los procedimientos establecidos en este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de presentarse un retraso o incumplimiento que amenace la ejecución del presente contrato y/o del proyecto, la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO– ASOMURA" tendrá la facultad, previa notificación a **EL CONTRATISTA**, de

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO

aprobación y recibo a satisfacción por todo concepto por parte de la Supervisión de la Obra. Para estos efectos, la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" elaborará un documento denominado Acta de Recibo Final que deberá ser suscrito por **EL CONTRATISTA** y, en caso de que la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" lo decida, la persona que este expresamente designe. En el Acta se incluirá, como mínimo, lo siguiente: 1. La manifestación de que la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" recibe a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y la ejecución de la Obra. 2. La relación del estado económico del contrato y su estado de cuenta. 3. La relación de las garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA** y/o de las pólizas que se pactaron, con su respectiva actualización si a ello hubiere lugar. 4. Constancia de las multas o sanciones impuestas, incluyendo la cláusula penal y su estado de cuenta. 5. La entrega de todas las constancias y documentos que certifiquen que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de todas las obligaciones laborales conforme a lo dispuesto en la ley. **VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION DEL CONTRATO**. Cualquiera que sea la causa que da lugar a la terminación del contrato, deberá iniciarse el proceso de liquidación a fin de extinguir las obligaciones pendientes hasta ese momento. Por tanto, para la liquidación final del contrato, que se realizará a más tardar dentro de los 45 días hábiles siguientes a la terminación, será necesario suscribir el acta de liquidación del contrato por parte de **EL CONTRATISTA** y la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", en donde quedará constancia entre otras cosas de lo siguiente: 1. Estado contable del contrato y valor final del contrato pagado a **EL CONTRATISTA**. 2. Los datos actualizados de la garantía otorgada por **EL CONTRATISTA** o de las pólizas pactadas en el presente contrato con sus respectivos amparos y vigencias. 3. Certificación de la Supervisión de la Obra respecto del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. 4. La relación y constancia de la entrega de la Obra contratada en virtud del presente documento, que muestre que **EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, si a ello hubiere lugar, o en su defecto la relación y constancia de las prestaciones cumplidas e incumplidas que estaban a su cargo. 5. La constancia de las multas y sanciones que se hayan impuesto a. 6. Los demás aspectos técnicos relevantes que se deba considerar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso que del estado contable que se realice, resulte que **EL CONTRATISTA** debe alguna suma de dinero a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", si la hubiere y/o de las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA** y/o hará efectivas las pólizas de cumplimiento y/o adelantará el proceso ejecutivo que corresponda, con fundamento en el presente contrato y en el Acta de liquidación por lo que **LAS PARTES** aceptan que la misma presta mérito ejecutivo. La "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO– ASOMURA" pagará a **EL CONTRATISTA** el saldo que resulte de la liquidación, una vez presentada debidamente la factura respectiva dentro de los plazos establecidos para ello. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si transcurridos quince (15) días después de realizadas el Acta de entrega y de liquidación, **EL CONTRATISTA** no se presenta a firmarlas, la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" procederá a liquidar el contrato unilateralmente, y firmará las mencionadas Actas, sin que **EL CONTRATISTA** tenga derecho a reclamación alguna y si existieren saldos a favor los consignará en la cuenta que **EL CONTRATISTA** haya informado para los pagos en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS. LAS PARTES** convienen que todas las controversias relacionadas con el presente contrato, se resolverán en primera instancia mediante arreglo directo entre **LAS PARTES**, si pasados quince (15) días hábiles desde que se tuvo conocimiento de la controversia, sin que **LAS PARTES** hubieran llegado a un acuerdo, estas acudirán a un Tribunal de Arbitramerito, que estará integrado por un (1) árbitro o (3) Árbitros en caso de que la posible controversia supere los 500 SMMLV , designado (s) de común acuerdo por **LAS PARTES**, o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Urabá-Antioquia, quien (es) fallará (n) en derecho, cuya sede será la ciudad de Apartadó-Antioquia, Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Urabá-Antioquia, y que se sujetará, en lo aquí no previsto, al Reglamento de la Cámara de Comercio de Urabá-Antioquia, y a la

contrato, sin que por este hecho se genere indemnización alguna por parte de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" a favor de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Lo anterior no obsta para que **EL CONTRATISTA** bajo su exclusiva responsabilidad y previamente autorizado por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" decida contratar con terceros la ejecución de determinados trabajos. Las autorizaciones dadas por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" para que **EL CONTRATISTA** subcontrate algunos trabajos no exime a éste de la responsabilidad por la calidad de los trabajos realizados por los subcontratistas. **EL CONTRATISTA** conserva su responsabilidad por la ejecución del objeto contratado y seguirá respondiendo por la totalidad de las obligaciones del presente contrato, sin poder excusar ningún tipo de incumplimiento de uno o varios de sus subcontratistas, asumiendo completamente el riesgo del subcontrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La autorización para subcontratar no origina relación contractual alguna entre los subcontratistas y la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", razón por la cual cualquier reclamación civil o laboral que se presente teniendo como causa la subcontratación será atendida por **EL CONTRATISTA** y, en ningún caso, resultará responsable la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA". **VIGÉSIMA QUINTA**: **MODIFICACIONES**. Las **PARTES** podrán hacer modificaciones a las estipulaciones contenidas en este contrato, no obstante, para que sean válidas estas deben constar en documento escrito firmado por las dos **PARTES**. **VIGÉSIMA SEXTA**: **AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS**. **EL CONTRATISTA** autoriza a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" a realizar el tratamiento de los datos personales que ha suministrado en virtud del presente contrato, con el fin de utilizarlos para la promoción e información de actividades de "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA", de sus expositores y aliados estratégicos. Así mismo, autoriza a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" a compartir los datos a terceros receptores de los mismos. **EL CONTRATISTA** acepta y conoce que los derechos que le asisten como titular de los datos suministrados, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y aquellas que la adicionen, modifiquen o deroguen, corresponden a: **I.** Conocer, actualizar y rectificar los datos personales; **II.** Solicitar prueba de la autorización otorgada; **III.** Ser informado, previa solicitud, sobre el uso que se le ha dado a los datos; **IV.** Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones frente a la presente Ley; **v.** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando no se hayan respetado los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de actuar en representación de una persona jurídica declaro que todos los datos suministrados corresponden a información corporativa. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La política de protección de datos personales se encuentra publicada en www.asomura.com en la parte final de la página principal en el link "Protección de datos personales". Autorizo: **ALBEIRO MORALES MARIN, VIGÉSIMA SÉPTIMA**: **NOTIFICACIONES**. Las notificaciones referentes al contrato se efectuarán por escrito y se entregarán personalmente o por correo recomendado dirigidas a: La "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" en la calle 99 # 105B B/ORTIZ 2º Piso Apartadó – Antioquia y **EL CONTRATISTA** en la Carrera 49 #. 46 – 136.- correo electrónico: almon26-26@hotmail.com. Será responsabilidad de la **PARTE** que envía la comunicación, asegurarse de que la otra **PARTE** reciba la comunicación enviada teniendo en cuenta parámetros de seguridad y de integridad de la información. Cualquiera de **LAS PARTES** en caso de cambio de dirección, deberá dar aviso previo y por escrito de tal modificación a la otra **PARTE**. **VIGÉSIMA OCTAVA**: **DOMICILIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE**. Las partes acuerdan como domicilio contractual en las siguientes direcciones:

Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño "ASOMURA" **Nombre**: ADOLFO LEÓN TABARES GUTIERREZ	**Contratista** **Nombre** ALBEIRO MORALES **Cargo:** Contratista

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO

85

VIGÉSIMA NOVENA: INTEGRIDAD Y DIVISIBILIDAD. Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. **TRIGÉSIMA: MÉRITO EJECUTIVO**. El presente Contrato presta mérito ejecutivo para la exigibilidad de cualquiera de las obligaciones en él contenidas, sin necesidad de reconocimiento de su contenido por **LAS PARTES**, ni requerimiento o reconvención judicial o extrajudicial alguna para constituir en mora al deudor, por renunciar **LAS PARTES** expresamente a ello. **TRIGÉSIMA PRIMERA: ANEXOS.** Hacen parte del presente contrato los documentos que a continuación se indican: (i) Los Anexos. **1).** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **2).** Oferta Económica.**3).** El Análisis de Precio Unitario presentada por el Contratista. **4).** Hoja de vida de la Función Pública persona natural. **5).** Autorización para contratar **6).** Declaración de Renta año 2017. **7)** Foto copia cédula **8).** Registro Único Tributario del Contratista. **9).** Certificaciones de experiencia contractual **10**. Certificación Bancaria. **11)** Certificados de Antecedentes disciplinarios y Judiciales del contratista, **12).**Especificaciones Técnicas presentadas por el Contratista. **13).** El cronograma de actividades del proyecto fijado de común acuerdo entre las partes. **14).** La invitación realizada por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO– ASOMURA", **15).** Disponibilidad Presupuestal. **16).** Registro Presupuestal. **17).** Diseños en medio magnético de la obra a ejecutar. **18).** CD donde se describe el presupuesto y otros asuntos para la CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO JUAN XXIII DEL MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA., así como los anexos de esta y demás documentos anexos al presente contrato. En caso de presentarse contradicción entre el presente contrato y cualquiera de los anexos, se preferirá en primer término lo estipulado en el contrato. Si algún aspecto de la relación jurídica entre **LAS PARTES** no se encuentra expresamente regulado en el contrato o en sus anexos, deberá acudirse a una interpretación sistemática y armónica del contrato y de los anexos antes que a las normas supletivas establecidas en la normatividad colombiana vigente, teniendo en cuenta que su finalidad es la construcción y terminación de las Obras objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en el cronograma que suscriban la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" y **EL CONTRATISTA**. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfeccionará con la firma de **LAS PARTES** y para su ejecución se requerirá suscribir el Acta de Inicio de actividades. El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de los requisitos de ejecución mencionados, implicará la terminación unilateral del contrato, la exigibilidad de la cláusula penal y la efectividad de la garantía de cumplimiento, si a ello da lugar.

En constancia de lo anterior, se firma por **LAS PARTES** en la ciudad de Apartadó - Antioquia, a los cinco (05) días del mes de junio 2018, por la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO–ASOMURA" y por el Contratista.

ADOLFO LEÓN TABARES GUTIERREZ
C.C. No. 98.555.292
Contratante
Director Ejecutivo "ASOMURA"

71799321
ALBEIRO MORALES MARIN
C.C N°71.799.321
Contratista

VºBº _____
Jurídico

R-SOP-VC-11
TRD:

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Fecha:	26	de	ABRIL	de	2018

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato número:	**110/2018**
Objeto del contrato: MEJORAMIENTO DE AFIRMADO EN EL BARRIO LAS DELICIAS Y EL SECTOR LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE TURBO.	
SECRATARIO DE INFRAESTRUCTURA:	**JULIO FERNANDO GOMEZ CUESTA – SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**
Contratista:	**ALBEIRO MORALES MARIN C.C. 71.799.321**
VALOR DEL CONTRATO: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($199.968.660).	
Duración inicial del contrato: 15 Días Calendario	
CONSIDERANDO:	

1. Que entre el Municipio de se celebró el Contrato **110 del 2018**, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE AFIRMADO EN EL BARRIO LAS DELICIAS Y EL SECTOR LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE TURBO.**

2. Que el Registro Presupuestal fue expedido el 14 de Marzo de 2018, el contrato fue suscrito por las partes el 12 de Marzo de 2018, se publicó en la Gaceta Municipal, se pagaron los correspondientes derechos, se constituyeron y aprobaron las pólizas, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el 12 de Marzo de 2018, quedando como fecha de terminación el 26 de Abril de 2018.

4. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por la Secretaria de infraestructura, según consta en el acta de recibo de interventoría suscrita el 26 de Abril de 2018.

5. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
Balance General del Contrato	
CONCEPTO:	**Valor**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$199.968.660**
VALOR ACTA PARCIAL Nº 1:	**$100.018.360**
VALOR ACTA PARCIAL N.º 2 y FINAL:	**$99.723.580**
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$199.741.940**
VALOR SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	**$226.720**

ACUERDAN:

6. Dar por liquidado el Contrato No **110 DEL 2018** cuyo objeto fue es **MEJORAMIENTO DE AFIRMADO EN EL BARRIO LAS DELICIAS Y EL SECTOR LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE TURBO.**

- No obstante haberse recibido a satisfacción la obra, bien o servicio objeto del contrato, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y el Municipio revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, (Cuando haya lugar o no queden pendientes obligaciones).

- Dejar constancia de la obligatoriedad de constituir o ampliar garantías de estabilidad de la obra, y las que sean del caso, como provisión de repuestos, de prestaciones sociales, etc.

- Si hay lugar se dejara constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegare la entidad y el contratista.

- Se dejara constancia en el evento de existir acuerdos, conciliaciones y transacciones en relación con la ejecución del contrato para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

CONTRATANTE: **ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBO.**

CONTRATISTA: **ALBEIRO MORALES MARIN**

SUPERVISOR: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

JULIO FERNANDO GOMEZ CUESTA
Secretario de Infraestructura

ALBEIRO MORALES MARIN
Contratista

ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ
Alcalde Municipal

EXPERIENCIA ESPECIFICA

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE CONTRATACION ESTATAL Y DEFENSA JURIDICA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"

CERTIFICA

Que revisados los archivos que reposan en nuestra entidad, se encontró que la empresa denominada **CONSORCIO CAÑOS Y AMBIENTE TURBO 2025**, identificada con NIT. 901940276-7, representada legalmente por el señor ALBEIRO MORALES MARIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 71799321 expedida en la ciudad de Medellín, prestó sus servicios de la siguiente manera:

CONTRATO: EDUH-IP-003-2025 del 24 de abril de 2025.

OBJETO: "LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y DE AGUAS COMBINADAS EN LOS SECTORES URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA".

VALOR FINAL: TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($3.244.600.400).

DURACION: OCHO (08) meses.

FECHA DE INICIO: Abril 28 de 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 22 de 2025.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN

Dada en el Distrito de Turbo, Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2026.

EVERTH ENRIQUE NAVARRO DE LOS REYES
Subgerente en Contratación Estatal y Defensa Jurídica
EDUH – TURBO

Revisó y aprobó | Everth Enrique Navarro de los Reyes // Subgerente en Contratación Estatal y Defensa Jurídica // SCEDJ
Proyectó | Liliana Ramírez S. // Secretaria Ejecutiva // SCEDJ

Cra 14 #106 - 21/23 Buenos aires, Turbo Antioquia. 313 378 4709 : contactenos@eduhturboantioquia.gov.co : www.eduhturboantioquia.gov.co
Edificio Perfetto Apto 201

Scanned with CamScanner

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118698908751

(415)7707212489984(8020) 000211869890875 1

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
7 1 7 9 9 3 2 1	7	MORALES	MARIN	ALBEIRO		1 1

24. Actividad económica principal: 4 2 1 0 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	749,466,000	Deudas	30	345,056,000	Total patrimonio líquido	31	404,410,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	0	43	0	58	10,000	74	722,683,000
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	0	44	0	59	5,000	76	4,446,000
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0	77	579,138,000
Renta líquida		34	0	46	0	61	5,000	78	139,099,000
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	1,339,000
	Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	1,339,000
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		41	0	53	0	69	0	86	1,339,000
Renta líquida ordinaria del ejercicio				54	0	70	5,000	87	137,760,000
Pérdida líquida del ejercicio				55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		42	0	57	0	73	5,000	90	137,760,000

Ren. líquida céd. gen.	91	139,104,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	1,339,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	137,765,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	137,765,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	137,765,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	21,631,000
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	21,631,000

Descuentos tributarios					
Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0

Impuesto neto de renta	126	21,631,000
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	21,631,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	384,000
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	15,174,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	6,073,000	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	6,073,000	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

DIAN
2025-08-27 / 04:14:49 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo
91900339859012

2025250300210 4

PRECIADO

CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA

Modelo de certificación para la capacidad financiera del proponente persona natural no obligada a llevar contabilidad

turbo 17 de julio 2026

el suscrito contador de ALBEIRO MORALES MARIN., con C.C 71.799.321

CERTIFICA:

De manera detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera que fueron tomados de la informacion suministrada por el proponente:

fecha de corte de la informacion financiera: 31/12/2025

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ=	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	$ = $	143.993.566 / 25.500.000	5,65
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	$ = $	25.500.000 / 440.493.566	0,06
RAZON DE COBERTURAS DE INTERESES:	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	$ = $	107.236.688 / -	INDETERMINADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Modelo de certificación para la capacidad financiera del proponente persona natural no obligada a llevar contabilidad

Turbo 17 de julio de 2026

el suscrito contador de ALBEIRO MORALES MARIN, con C.C 71.779.321

CERTIFICA:

De manera detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera que fueron tomados de la informacion suministrada por el proponente:

fecha de corte de la informacion financiera: 31/12/2025

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	UTILIDAD NETA / PATRIMONIO TOTAL	$ = $	107.236.688 / 414.993.566		0,26
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	UTILIDAD NETA / ACTIVOS TOTALES - ACTIVOS NO PRODUCTIVOS	$ = $	107.236.688 / 414.993.565,82	$	0,26

ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.
Turbo 15 julio del 2026

Señor
YURGEN OLIVO HERRERA
Representante legal
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EDUH-OC-007-2026 – ÓRDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS U OBRA.

Cordial saludo

Mediante el siguiente manifiesto interés en el proceso en mención, la cotización tiene un valor económico por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MTCE ($489.000.000)**, el cual se explica a continuación:

COTIZACION EDUH-OC-007-2026					
"LAREALIZACION DEL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS DEL DISTRITO DE TURBO"					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITRIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA CAREPA A TURBO (AFIRMADO)	M3	3450,82	$ 84.777	$ 292.550.136
2	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR SUBBASE TIPO C ESPESOR 15 CM	M3	200	$ 212.000	$ 42.400.000
3	ALQUILER DE EQUIPO PESADO TIPO MOTONIVELADORA	HORA	90	$ 265.891	$ 23.930.190
4	ALQUILER DE EQUIPO PESADO TIPO VIDROCOMPACTADOR	HORA	90	$ 191.928	$ 17.273.520
VALOR TOTAL COSTO DIRECTOR					$ 376.153.846
ADMINISTRACION				25%	$ 94.038.462
UTILIDAD				5%	$ 18.807.692
VALOR TOTAL COSTO DIRECTOR					$ 489.000.000

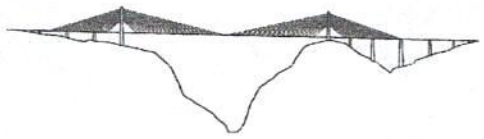

ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

esta cotización tiene vigencia de 2 meses.

Atentamente

ALBEIRO MORALES MARIN
CONTRATISTA

Bancolombia

Necocli, 17 JULIO 2026

Señores
A QUIEN LE INTERESE.

Cordial Saludo,

GRUPO BANCOLOMBIA se permite informar que el señor ALBEIRO MORALES MARIN con cedula de ciudadanía No. 71.799.321, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco el siguiente producto activo:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha de Apertura
CUENTA DE AHORROS	100-127595-96	1998/09/25

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 821 50 31 de Necocli o en nuestra sucursal Necocli ubicada en la Carrera 50 No 49 23 Centro.

Atentamente:

NURY STELLA MORALES GARCIA
Supernumeraria integral de servicios
Sucursal Necocli 739

Importante: esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriores

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141254285036

(415)7707212489984(8020) 000014125428503 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 7 9 9 3 2 1	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	71799321	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	MARIN	ALBEIRO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Necoclí 4 9 0

41. Dirección principal
BRR MIRAMAR CR 50 46 42

42. Correo electrónico almoma628@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 3 9 0 1 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 0 9 1 2 1 8	4 2 9 0	2 0 0 9 1 2 1 8				3 1 1 8	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 1 6 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
16- Obligación facturar por ingresos bienes
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-28 / 11:37:40AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORALES MARIN ALBEIRO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

"LA REALIZACION DEL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS DEL DISTRITO DE TURBO".

ALBEIRO MORALES MARIN

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD		mes 1				MES 2			
		1	2	3	4	1	2	3	4
1	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA CAREPA A TURBO (AFIRMADO)								
2	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR SUBBASE TIPO C ESPESOR 15 CMS								
3	ALQUILER DE EQUIPO PESADO TIPO MOTONIVELADORA								
4	ALQUILER DE EQUIPO PESADO TIPO VIBROCOMPACTADOR								

ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

(PMA)

1. : "LA REALIZACION DEL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS DEL DISTRITO DE TURBO"

1.1. Actividades básicas desarrolladas en la ejecución de la obra.

- ✓ suministro y transporte de material seleccionado de cantera Carepa a turbo (afirmado).
- ✓ suministro y transporte de material granular subbase tipo c espesor 15 cms
- ✓ alquiler de equipo pesado tipo motoniveladora
- ✓ alquiler de equipo pesado tipo vibro compactador

1.2. Aspectos ambientales.

- **Suelo:** Alteración de las características del suelo y su potencial contaminación por derrame de materiales.
- **Agua:** Contaminación de las corrientes superficiales.
- **Aire:** Contaminación por la presencia de material particulado y ruido.
- **Materiales:** Insumos y otros necesarios para la construcción de la obra que pueden contaminar.
- **Residuos:** Generación de residuos sólidos ordinarios, de construcción, demolición y peligrosos.
- **Eventos contingentes:** Inundación, accidentalidad, caída de materiales, movimientos en masa, deslizamientos, otros riesgos ocupacionales, incendios.

1.3. Identificación de actividades, aspectos e impactos y Valoración de los impactos ambientales generados.

Para la identificación y valoración de los aspectos e impactos ambientales, se ha empleado un método matricial de alto nivel, que permite hacer una agregación de los impactos. Como método de primer grado se ha empleado el "Método de Leopold", creado en 1971 por el

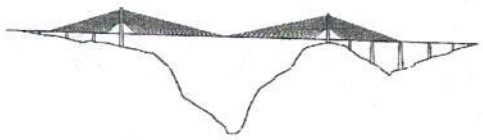

ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

Servicio Geológico de los EE.UU., se trata de una matriz de doble entrada con las acciones del proyecto que puedan alterar el medio ambiente y los aspectos ambientales de la organización. Cada elemento de la matriz indica una relación de una acción del proyecto con un factor ambiental, se identifican los impactos y se procede a su valoración, en el formato "Matriz de identificación y valoración de impactos ambientales", para lo cual se establecen los siguientes criterios:

SIGNO	VALOR
Positivo	+
Negativo	-

ESCALA	ESPACIO AFECTADO	VALOR
Puntual	Si solo afecta una parte del lugar	1
Parcial	Una zona algo mayor que el espacio puntual.	2
Extensa	A gran parte del lugar	3
Total	Todo el lugar	4
Critico	Lugar crítico como, por ejemplo: un vertido en un río poco antes de una toma de agua para consumo humano.	5

MAGNITUD O INTENSIDAD. (Grado de afectación)	INTENSIDAD	VALOR
Muy remota	Muy baja	1
No se alcanza a percibir	Baja	2
Se alcanza a afectar el sitio, pero no genera muchos daños	Media	3
Es de gran percepción, genera un alto grado de daños	Alta	4

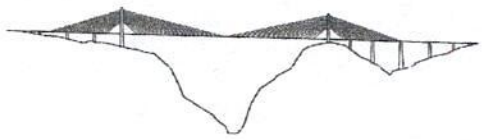

ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

Es catastrófico	Muy Alta	5

PERSISTENCIA	TIEMPO	VALOR
Instantánea	1dia-3meses	1
Fugaz	De 3 a 6 meses	2
Temporal	De 6 meses a 1 año	3
Pertinaz	De 1a 3 años	4
Permanente	Más de 3 años	5

CLASIFICACIÓN IMPACTO (suma de escala+magnitud+persistencia)	VALOR ABSOLUTO DE LA CLASIFICACIÓN
Muy baja	4
Baja	5 - 8
Media	9 - 12
Alta	13 - 16
Muy alta	17 - 20

De acuerdo a la clasificación obtenida se consideran impactos significativos negativos los que se encuentre dentro de una clasificación Media, Alta Muy alta, y es sobre estos aspectos en los que nos enfocaremos principalmente para establecer medidas de mitigación. Los aspectos que obtienen clasificación Baja-Muy baja también tendrán medidas de mitigación en la medida en que sean factibles de realizar y viables desde el punto de vista económico.

1.4. Programas para la prevención, el control, la mitigación y compensación de los impactos ambientales generados por la obra.

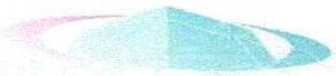



ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

1.4.1. Programa para el manejo de Residuos Sólidos:

Los residuos sólidos que se generan en el proceso de construcción de obras de infraestructura y/o mantenimiento y mejoramientos son de diversos tipos, una buena clasificación de los mismos permitirá un adecuado manejo, ya que al separar adecuadamente los residuos se puede aprovechar un mayor porcentaje de material reciclable, disminuyendo así el volumen total a disponer en el relleno sanitario o la escombrera según el tipo de residuo, esto también se reflejará en los costos de transporte asociados. Los impactos a controlar con la implementación de medidas de manejo son los siguientes:

- Generación de emisiones atmosféricas
- Generación de ruido
- Generación y aporte de sólidos tanto en redes de alcantarillado como en corrientes superficiales
- Molestias a los peatones y usuarios de los sitios donde se desarrollan las obras por la obstrucción total y/o parcial del espacio público (vías, andenes, etc.).
- Pérdida de la capa vegetal.
- Alteración del paisaje.

1.4.1.1. Clasificación de Residuos Sólidos

Residuos sólidos ordinarios: Son los que no requieren ningún manejo especial y pueden ser entregados a la empresa recolectora en las mismas condiciones que los residuos domésticos. Estos incluyen los generados por comidas y demás residuos producidos típicamente en las instalaciones temporales (campamentos) o en las oficinas.

- **Residuos reciclables:** Son aquellos que pueden ser reutilizados o transformados. Los materiales que comúnmente pueden reutilizar en obra o reciclar entregándolo al recuperador de la zona, son papel, cartón, plástico, vidrio y metal, siempre y cuando estén



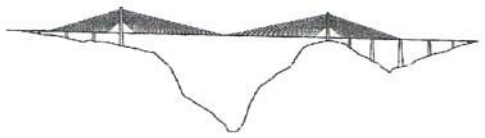

ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

limpios y secos. Por ejemplo, cartones y papeles, siempre y cuando no sean empaques de alquitrán impregnado de humo, grasas, parafina y similares, o si están revestidos de plástico, papeles impregnados de cera, barniz, lacas o aluminios, ni papel húmedo; varillas de hierro, sobrantes del armado de la estructura de la obra hidráulica; tarros y canecas.

- **Residuos de construcción y demolición (RCD):** Los residuos de construcción y demolición inertes (RCD) también denominados escombros, son entre otros: Cuesco de asfalto, Cuesco de Concreto, Ladrillos, Agregados

- **Residuos peligrosos:** Son aquellos que por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas puedan causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana. También son residuos peligrosos aquellos que, sin serlo en su forma original, se transforman por procesos naturales en residuos peligrosos. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. En una obra pública se pueden generar entre otros los siguientes residuos peligrosos: Llantas usadas, Materiales absorbentes o limpiadores usados para remover, aceites, grasas, alquitrán, betún, Envases de productos químicos, Pinturas

1.4.1.2. Manejo de Residuos sólidos ordinarios y reciclables

- **Objetivos:**
  - Minimizar la generación de residuos sólidos en las obras.
  - Mejorar la manipulación de residuos sólidos generados en la obra.
  - Definir los criterios para separar los residuos y optimizar su recuperación.

- **Requerimientos Mínimos**



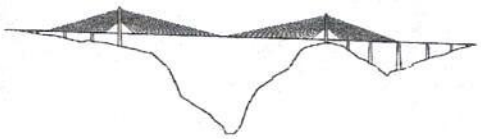

ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

- Antes de iniciar la obra, establezca los sitios determinados al almacenamiento temporal de los residuos según su tipo.
- El Almacenamiento de los residuos debe hacerse en tres recipientes tipo caneca plástica con tapa. Asegúrese que estén debidamente marcados con el tipo de material que contienen, ordinario, especial y reciclable.
- Las etiquetas de los recipientes: Contendrán información clara y entendible para todos. Serán resistentes al agua. Estarán impresas en gran formato.
- Para residuos voluminosos, utilice contenedores móviles de baja capacidad de almacenamiento.
- Instruir a todo el personal que labora en la obra, sobre la obligatoriedad de depositar los residuos en las canecas o contenedores, según su etiqueta y no apilar o dejar los residuos desprotegidos en otras áreas no autorizadas.
- Evite sobrecargar los contenedores o canecas para el almacenamiento de los residuos.
- Los residuos deben permanecer el menor tiempo posible dentro de la obra, para el efecto, el contratista debe apoyarse en la empresa de servicio público de aseo y cumplir con el pago oportuno del servicio, igualmente debe garantizar la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos por una empresa que cuente con las autorizaciones ambientales.
- Identifique a las personas o empresas que estén interesadas en recibir materiales reciclables, resultantes de las actividades del proyecto para que éstas se encarguen de su recolección periódica, transporte y transformación.
- Diariamente, al finalizar la jornada, se debe realizar una limpieza general de la zona donde se realicen las obras, es decir, recoja todos los desperdicios, basuras o elementos extraños presentes en el área.
- No se permite la quema de ningún tipo de residuos

1.4.1.3. Manejo de Residuos de material vegetal y sedimentarios





ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

- **Objetivos:**

  - Manejar los residuos de material vegetal y sedimentos de manera adecuada.
  - Separar los residuos en la fuente y depositarlos de manera adecuada.
  - Excepcionalmente los escombros producidos en la obra, previa autorización de la interventoría, pueden ser almacenados temporalmente en una zona dentro de la obra, siempre y cuando delimite, señalice y optimice al máximo el uso del espacio ocupado con el fin de reducir las áreas afectadas. Esto excluye las zonas verdes (si no está destinada a zona dura de acuerdo con los diseños) y cuerpos de agua. En todos los casos tendrá que recuperar y restaurar el espacio público utilizado de acuerdo con su uso y garantizar la reconformación total de la infraestructura y la eliminación absoluta de los materiales, elementos y residuos.

- **Requerimientos Mínimos**

  - Ningún escombro puede permanecer por más de 24 horas en el frente de obra.
  - Después de demoler una estructura, lleve los trozos resultantes al lugar de almacenamiento establecido para ello. Hágalo de forma separada evitando que se humedezcan de modo que se puedan reciclar posteriormente.
  - Separe los escombros producidos por la demolición de pavimento, sobrantes de concreto, morteros, solados, de los otros residuos corrientes.
  - El PVC, icopor, y otros materiales no recuperables, deben ser llevados a escombreras autorizadas, teniendo en cuenta todas las medidas que deben tomarse para su transporte (ver Resolución 541 de 1994).
  - Los cuescos de concreto o asfalto, bases granulares, etc., deben ser llevados a una planta de reciclaje en caso de existir. En caso contrario, deben ser llevados a una escombrera autorizada. Estos materiales tienen un alto potencial de ser reciclados y son susceptibles de comercialización.
  - La madera, metales, y otros reciclables, deben ser entregados a entidades recicladoras.



ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

- Los escombros deben disponerse en una escombrera que cuente con las autorizaciones ambientales y municipales. Es obligación llevar una planilla diaria de control y recibo del material por parte de las escombreras autorizadas.
- Llene los vehículos destinados al transporte de escombros hasta su capacidad, cubra la carga con una lona o plástico, que baje no menos de 30 centímetros contados de su borde superior hacia abajo, cubriendo los costados y la compuerta.
- Implemente un sistema de limpieza de todos los vehículos que salgan de la obra.
- Si se requiere de la ubicación de patios de almacenamiento temporal para el manejo del material reciclable de excavación, es requisito que el sitio elegido esté provisto de canales perimetrales con sus respectivas estructuras para el control de sedimentos, a este sedimento se le debe dar el mismo tratamiento dado a los escombros.
- Los escombros no pueden interferir con el tráfico peatonal y/o vehicular, deben estar apilados, bien protegidos y ubicados para evitar tropiezos y/o accidentes. Se deben proteger contra la acción erosiva del agua, aire y su contaminación. La protección de los materiales se hace con elementos tales como plástico, lonas impermeables o mallas, asegurando su permanencia, o mediante la utilización de contenedores móviles de baja capacidad de almacenamiento.

1.4.1.4. Manejo de Residuos Peligrosos

- **Objetivos:**

- -Manejar adecuadamente los residuos peligrosos.
- -Prevenir accidentes.
- -Evitar contingencias

- **Requerimientos:**





ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

- -Si durante el proyecto se genera cualquier tipo de residuo que se enmarque en la definición de residuos peligrosos (lubricantes, aceites, combustibles, sustancias químicas), sepárelo de los demás tipos de residuos (para evitar que se contaminen y crezca el volumen de residuos a manejar) y envíelos a incineración en una empresa autorizada (tener copia de la licencia ambiental).
- Si no es posible retirar rápidamente de la obra los residuos peligrosos que se generen, estos deben ser almacenados en recipientes herméticos y debidamente marcados y rotulados como peligrosos y se deben colocar en lugares libres de humedad y de calor excesivo.

1.4.2. PROGRAMA PARA EL CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS.

El adecuado control a la generación de polvo y gases de combustión en las actividades de construcción, minimiza los efectos adversos al medio ambiente y disminuye los efectos negativos que éstos pueden ocasionar sobre la salud humana, así mismo, el control de los niveles de ruido por debajo de los límites permisibles, permite reducir los problemas de salud ocupacional que éstas actividades puedan generar y atenuar las incomodidades producidas a la comunidad evitando el normal funcionamiento de la obra por las quejas.

1.4.2.1. Material Particulado

- **Objetivos**
- Controlar la generación de polvo
- Disminuir afectaciones a la salud
- Mitigar la alteración de la calidad del aire
- Controlar la generación de ruido

- **Requerimientos Mínimos**





ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

- Los frentes de obra deben estar protegidos con sarán o polisombra para el control del material particulado
- Mantenga control sobre los materiales de construcción que se encuentran en el frente de obra, manténgalos debidamente cubiertos y protegidos del aire y el agua, así mismo implemente todas las medidas del programa de manejo de materiales de construcción.
- Controle las actividades de construcción que generan gran cantidad de polvo, regando las áreas de trabajo con agua por lo menos 2 veces al día; realice esta misma operación a los materiales que se encuentren almacenados temporalmente en el frente de obra (que lo permitan) y que sean susceptibles de generar material particulado.
- Conserve con una humedad suficiente los materiales generados en excavaciones, demoliciones, para evitar que se levante polvo y cúbralos, mientras se disponen, con material plástico o cualquier otro material para impedir las emisiones de partículas al aire.
- Proteja los materiales de construcción bajo techo cuando sea posible.
- Inspeccione que los vehículos que cargan y descargan materiales dentro de las obras estén acondicionados con carpas o lonas para cubrir los materiales.
- Se prohíbe realizar quemas a cielo abierto, en los sitios donde se adelantan las obras.
- Asegurarse que todos los vehículos que carguen y descarguen materiales en la obra cuenten con el respectivo certificado de emisiones de gases vigente.
- Proporcionar periódicamente mantenimiento adecuado a los equipos y maquinaria que son usados en las diferentes actividades de las obras.

1.4.2.2. Ruido

▪ Objetivos

- Controlar el ruido producido en las obras.
- Reducir las molestias a la comunidad aledaña

▪ Requerimientos Mínimos



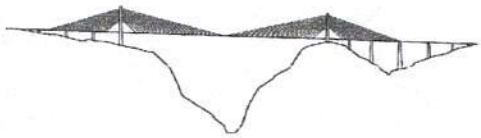

ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

• Cuando se requiera utilizar equipos muy sonoros, a más de 80 decibeles se debe trabajar solo en jornada diurna y por períodos cortos de tiempo.

• Programe ciclos de trabajo de máximo 2 horas de ruido continuo en obras, cuando el ruido continuo supere el nivel de ruido del ambiente se debe contar con 2 horas de descanso después de las horas de operación o utilice equipos insonorizados.

• Advierta previamente a la comunidad sobre la utilización de equipos sonoros, con el fin de que tomen las medidas pertinentes.

• Suministre elementos de control auditivo personal.

• Prohíba a los vehículos que trabajan en la obra el uso bocinas, cornetas o claxón, salvo la alarma de reversa.

• Cuando se requiera realizar trabajos que generen ruido durante las horas de la noche es necesario tramitar el permiso de ruido nocturno (Decreto 948 de 1995).

1.4.3. PROGRAMA DE USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (COMUNES Y ESPECIALES)

Al establecer un sistema de manejo adecuado durante el transporte, cargue, descargue y manipulación de los materiales de construcción (arenas, grava, triturados, recebos, ladrillos, triturados de arcilla y otros) se alcanzan los siguientes **objetivos:**

- Optimizar el uso de los materiales y evitar pérdidas tanto en cantidad, como en calidad.
- Evitar cualquier tipo de contingencia que se pueda presentar por la inadecuada manipulación de los materiales.
- Optimizar la manipulación y consumo de materiales especiales.
- Controlar vertimientos de productos químicos (pinturas, cementos, asfalto, etc.) al alcantarillado o al suelo

Los **impactos a controlar** con la implementación de las medidas de manejo son:

- Alteración de las características del suelo





ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

- Contaminación del suelo
- Contaminación del agua
- Contaminación del aire
- Ocupación del espacio público

Clasificación de los materiales de construcción:

- Materiales comunes de construcción: estos son materiales típicamente inertes empleados para la construcción de estructuras.
- Materiales especiales de construcción: son aquellos que, por sus características de corrosividad, toxicidad, etc., requieren un manejo especial.

En general, se deben tener en cuenta las siguientes **recomendaciones para el almacenamiento de los materiales** comunes y especiales de una obra pública.

Material	Almacenar cubierto	Almacenar en área segura	Almacenar sobre estibas	Almacenar ligados	Requerimientos especiales
Comunes					
Arena y grava	x				Almacenar en una base dura para reducir desperdicios, cubrir con lona o plástico, separar de contaminantes potenciales
Cemento	x		x		Evitar que se humedezcan
Metales	x	x			
Tuberías			x	x	Usar separadores para prevenir que se rueden, almacenar en los embalajes originales hasta el momento de uso
Madera	x	x		x	Proteger de la lluvia y del sol directo



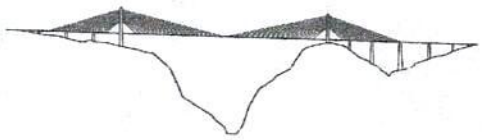

ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

Materiales Comunes de Construcción

- En el frente de obra solo se pueden tener los materiales que se utilizarán durante la jornada de trabajo, estos deben estar resguardados del agua y el viento cubiertos con plástico o lona. Mantenga el resto de materiales en los patios de almacenamiento o acopio.
- Demarque los sitios de almacenamiento con la señalización establecida.
- Cuando la magnitud de la obra lo requiera el interventor podrá autorizar algunos sitios temporales de acopio para elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, cumpliendo las siguientes condiciones:
- Mantenga cubiertos todos los materiales que generen material particulado.
- Construya alrededor de los sitios de almacenamiento un canal de recolección de aguas para conducirlas hasta el sistema de drenaje que se disponga para la construcción.
- Delimite las rutas de acceso de las volquetas que ingresan y retiran material.
- Garantice que el transporte de los materiales se realice en volquetas con cajón totalmente cubierto para impedir el derrame o dispersión de los materiales y de material particulado en el recorrido.
- La cubierta será de material resistente como lona y estará sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor.
- Evite durante el transporte el escurrimiento del material húmedo. Para ello, asegúrese de que el contenedor del vehículo esté construido con una estructura continua que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras o espacios.
- Mantenga las puertas de descargue aseguradas adecuadamente y herméticamente cerradas durante el transporte.
- Cuando se requiera realizar mezclas de concreto en el sitio de la obra, hágalo sobre una plataforma metálica o sobre un geotextil de un calibre que garantice que no haya contacto con el suelo, de tal forma que el lugar permanezca en óptimas condiciones. No hacer la mezcla directamente sobre el suelo o sobre las zonas duras existentes.



ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

- Siempre y cuando sea posible (por calidad), mantenga húmedo el material de playa que sea necesario tener (material de recebo), tal como en la construcción de pisos, andenes, etc.
- Utilizar formaletas de madera sólo para la fundición de obras de concreto. Se exceptúan los casos en que se requieren formas especiales.

Materiales Especiales de Construcción.

- Cuando los materiales especiales son transportados directamente por los responsables de la obra, garantice que se realice en vehículos y/o recipientes especiales, que permitan un adecuado transporte y que minimicen la posibilidad de accidentes.
- Si el transporte de materiales es realizado directamente por el distribuidor del producto, asegurarse de que éste cumpla con las exigencias normativas y demás de tal forma que el transporte de los mismos sea seguro.
- Verifique que quien le preste este servicio de transporte tenga un plan de contingencia debidamente aprobado por la autoridad ambiental, que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños.
- Cierre herméticamente (si el producto lo permite) los empaques de sustancias catalogadas como peligrosas.
- En caso de derrame o incendio siga los procedimientos del plan de contingencia y reporte inmediatamente al interventor cualquier derrame o contaminación el producto.
- No tire los aceites usados y demás materiales a las redes de alcantarillado, ni al suelo.
- -No utilice aceites usados como combustible de mecheros, antorchas, otros, para el calentamiento de liga.
- No reutilice las canecas que han contenido sustancias especiales o productos químicos en el sistema constructivo de pilotes. Envíe estos empaques a una empresa autorizada para su disposición final (pida y guarde copia de la licencia ambiental).
- Nunca almacene combustibles en las instalaciones temporales ni en los frentes de obra.





ALBEIRO MORALES MARIN NIT.71.799.321-7
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.
TP:22850-072156 COR.

- Cuando se requiera almacenar productos químicos, identifíquelos con una marca o letrero.

- Para etiquetar o marcar los productos químicos consulte la norma técnica colombiana NTC 1692.
- Dos días antes de iniciar las labores constructivas, haga un inventario estricto de sustancias y productos químicos a utilizar, levantando una clasificación de los mismos en función del tipo y el grado de riesgos físicos y para la salud.
- Tenga las fichas técnicas de seguridad, y déselas a conocer a los empleados durante el entrenamiento de inducción. Estas fichas contienen información esencial detallada sobre su identificación, proveedor, clasificación, peligrosidad, las medidas de precaución y los procedimientos de emergencia. Mantenga un registro de estas fichas accesible a todos los trabajadores interesados y sus representantes.
- Garantice que los empleados evalúen como parte del panorama de riesgos, los riesgos inherentes de la utilización de productos químicos en el trabajo, y aseguren su protección contra los mismos por los medios apropiados. Obtenga esto mediante una estrategia de capacitación e información.

1.4.4. PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN DEL SUELO

El suelo es uno de los recursos que más puede resultar afectado a causa de las actividades asociadas con la construcción de obras de infraestructura pública. Esto se da principalmente por la necesidad de remover ciertos volúmenes de suelo, que en ocasiones pueden ser considerables cuando es necesario realizar excavaciones, provocando su degradación. Igualmente, se puede ver afectado por la manipulación inadecuada de ciertas sustancias como aceites, lubricantes, pinturas, etc., que lo contaminan impidiendo que pueda ser utilizado para actividades posteriores de restauración paisajística.